

# Judeoconversos de Jerez y el obispado de Cádiz a fines del siglo XV<sup>1</sup>

*Conversos from Jerez and the Bishopric of Cadiz  
at the end of the 15th century*

**Gonzalo CARRASCO GARCÍA**

Universidad Complutense. Madrid<sup>2</sup>

## RESUMEN

Los judeoconversos de Jerez y del obispado de Cádiz, entre otros, fueron afectados por medidas de habilitación a finales del siglo XV después de haberse visto implicados por la Inquisición debido a la condena previa de algún pariente. El estudio estadístico de las nóminas de habilitaciones (1495-1497) permite no sólo dilucidar las sentencias que marcaron esta población hostigada, sino además revelar pautas sobre el colectivo converso del sur de Andalucía. La comunidad conversa se perfila a través de un minucioso análisis onomástico, geográfico, familiar y laboral. Se logra alcanzar una aproximación a este colectivo revelando patrones sociológicos que en algunas instancias concuerdan con anteriores investigaciones, pero en otras ocasiones las conclusiones apuntan hacia distintas hipótesis que revelan la complejidad de la sociedad conversa al filo de la Edad Moderna.

**Palabras clave:** Judeoconversos, conversos, Jerez, Cádiz, Castilla, Inquisición, oficios, onomástica, familia, sociología histórica, siglo XV.

## ABSTRACT

Many of the conversos of Jerez and the Bishopric of Cadiz, among other places, were affected by social rehabilitation measures at the end of the fifteenth century. This often took place after having been summoned by the Inquisition due to a previous sentencing of a family member. The statistical study of the rehabilitation lists (1495-1497) allows not only for an understanding of the sentences that befell this harassed group, but also reveals social trends in the converso collective of southern Andalusia. The converso community comes to light by way of a thorough onomastic, geographical, family and labour study. The result is an initial sketch of this group with certain sociological patterns that at times reinforce previous research on this matter, and at times point towards new hypotheses that reveal the complexity of converso society at the brink of the Modern Age.

**Key words:** Jewish converts, conversos, Jerez, Cadiz, Castile, Inquisition, trades, onomastic, family, historical sociology, 15th century.

---

<sup>1</sup> Trabajo realizado en el marco del proyecto de investigación BHA 2002-03292, *Hacienda real, poder político y sociedad en Castilla. 1406-1474-1516*, financiado por la CICyT del Ministerio de Educación y Ciencia. Este trabajo se integra en el proyecto de estudio y edición de las nóminas de penitenciados y habilitados por la Inquisición, iniciado por Miguel Ángel LADERO QUESADA a partir de su trabajo, "Judeoconversos andaluces en el siglo XV". *I Congreso Internacional "Encuentro de las tres Culturas"*, 3-7 octubre de 1982. Toledo, 1983, 37-68, y en *III Coloquio Historia Medieval Andaluza*, Jaén. 1984, 27-55.

<sup>2</sup> Doctorando en la Universidad Complutense de Madrid. B.A. Historia, Université de Montréal. M.A Teoría política, Simon Fraser University.

**SUMARIO:** 1. La Inquisición y la habilitación de la población conversa. 2. La onomástica judeoconversa. 3. La procedencia de los conversos de Jerez y del obispado de Cádiz. 4. La distribución de conversos por poblaciones del bajo Guadalquivir. 5. Estructura familiar de los judeoconvertos de Jerez y el obispado de Cádiz. 6. Los familiares condenados por la Inquisición en las nóminas. 7. Los oficios de los conversos en el bajo valle del Guadalquivir.

El colectivo judeoconverso no sólo fue chivo expiatorio de las mil y una calamidades sociales y políticas que sufrió la sociedad bajomedieval, sino que finalmente llegaría a ser el principal blanco de uno de los mecanismos más temidos de la Baja Edad Media engendrado por las instituciones eclesiásticas a instancia del estamento político, el Tribunal de la Santa Inquisición. Fue el principio del fin de una comunidad que, aunque difícilmente se le pudiera clasificar como colectivo social con conciencia de ello, sí conllevaba unos patrones sociales y culturales que la diferenció desde sus inicios, siendo heredera del legado hebreo en la península ibérica transformado a partir del filtro de la conversión y la supresión de ciertas trabas.

Este largo y adverso recorrido tiene sus inicios a finales del siglo XIV, remontándose indudablemente al año de 1391 en el que se desencadenaron disturbios y hostigamiento generalizados en toda la península<sup>3</sup>. La minoría judía, que había sobrellevado numerosos embates durante todo este siglo calamitoso, sucumbió como cabezas de turco a la ira del pueblo llano soliviantado por las agresivas predicaciones de los frailes mendicantes. Estas persecuciones quizás no causaron tantas matanzas, pero sí dieron lugar a un fenómeno jamás visto a tal escala en la diáspora judía occidental: su masiva conversión forzosa al cristianismo. Se calcula que pudo haber alcanzado hasta un tercio de la población hispano-judía<sup>4</sup>.

Jerez de la Frontera, como todas las poblaciones del bajo valle del Guadalquivir, fue tocado irremediamente por la explosión anti-judía de 1391. En muchas ciudades un porcentaje considerable de la población judía optó por la conversión antes que el martirio, pero muchos núcleos hebreos persistieron a pesar del peligro. La comunidad conversa se vería nuevamente amenazada por la Inquisición que tuvo un efecto devastador inicial en la comunidad de Sevilla, donde los originales procesos se dirimieron con contundencia y los primeros sentenciados fueron puestos en mano de las autoridades civiles para sufrir la pena capital. Muchos conversos (criptojudíos, sinceros cristianos, o simplemente aconfesionales) marcharon en vano, hacia tierras de señorío donde creían estar fuera de la jurisdicción del temido Tribunal. El Santo Oficio también haría mella en la comunidad conversa de las poblaciones del bajo valle del Guadalquivir, aunque se conoce relativamente poco sobre sus andanzas iniciales debido a la desaparición de la casi totalidad de los documentos inquisitoriales de los primeros años.

No obstante, algunas noticias dejan entrever las nóminas de las habilitaciones de los conversos no inculpados pero sí afectados por la Inquisición por sospecha de herejía o vínculo familiar con un condenado. Aunque las estimaciones de muertes en

<sup>3</sup> Yitzhak BAER, *A History of the Jews in Christian Spain*. Vol. II. Philadelphia, The Jewish Publication Society of America, 1961. pp. 95-98.

<sup>4</sup> Haim BEINART, *La historia de los judíos en España*. Madrid, Mapfre Editorial, 1992, p. 201.

los primeros años por el Santo Oficio, no son precisas, la parte más sustancial de este colectivo logró escapar de las hogueras y las mazmorras<sup>5</sup>. La amedrentada comunidad conversa que superó a la primera embestida del aparato inquisitorial se vería con la posibilidad de reintegrarse a la sociedad cristiana a través de un acuerdo económico recogido en las nóminas de habilitados.

Esas nóminas que enumeran a los miembros y a las familias de las distintas comunidades judeoconversas y contabilizan las sumas recaudadas para efectos de las arcas del Estado, son esbozos de valor incalculable puesto que permiten reconstruir esquemáticamente la vida social, familiar, y laboral de este sector marginado a finales de la Edad Media. La serie de folios que constituye los cimientos del estudio son documentos relacionados con el Tribunal de la Inquisición, extraídos de un conjunto numeroso de nóminas de conversos penitenciados y habilitados desde 1488 hasta 1497<sup>6</sup>. Se ha seleccionado los últimos años de esta serie, principalmente los relacionados al año 1495, y, en menor cuantía, nóminas de 1496 y 1497, relacionadas al contexto geográfico del bajo valle del Guadalquivir pertenecientes al Reino de Sevilla (o su arzobispado, más concretamente), es decir fundamentalmente la ciudad de Jerez de la Frontera, y las otras poblaciones pertenecientes a la jurisdicción del obispado de Cádiz<sup>7</sup>.

## 1. LA INQUISICIÓN Y LA HABILITACIÓN DE LA POBLACIÓN CONVERSA

Los estudios sobre la Inquisición moderna a menudo han enfocado el aspecto más dramático de este temido mecanismo: la persecución, condena y aniquilación de los judeoconversos. Este enfoque historiográfico era de esperar pues la irrupción del Santo Oficio constituyó un auténtico punto de inflexión histórico que rompía radicalmente con la tradición de coexistencia pluri-religiosa (fluida o crispada, pacífica o violenta) que había caracterizado gran parte de la vida social medieval en los reinos hispanos.

Después de una fase inicial de auténtico terror institucional, la Inquisición, bajo la instancia de los Reyes Católicos, se dedicó a ofrecer ciertas oportunidades a aquellos conversos que no fueron esquilados fatalmente en un primer procesamiento, y a sus descendientes que fueron automáticamente involucrados. Estas oportunidades

---

<sup>5</sup> Los primeros años de la Inquisición produjeron la mayor proporción de víctimas mortales, no obstante, para la totalidad de la existencia del Tribunal los ejecutados no sobrepasarían los 10 000 individuos, o sea menos del 2% de los procesados. Para los primeros años, hasta la entrada del siglo XVI, las penas capitales llevadas a cabo en persona (y no en efigie) podrían rondar las 2 000. Joseph PÉREZ, *Crónica de la inquisición española*. Barcelona, Ediciones Martínez Roca, 2002, pp. 419-423.

<sup>6</sup> Este documento inédito se encuentra en el Archivo Nacional de Simancas, en la sección de Contaduría Mayor de Cuentas, primera época, legajo 100, 1488-1497. Otros documentos del legajo han sido utilizados de forma general en otros estudios, y de manera más exhaustiva pero limitados a distintos ámbitos en diversos trabajos de Cantera Burgos y León Tello, y Ladero Quesada (reseñados más abajo) entre otros. Según la numeración establecida por Ladero Quesada aquí analizaremos desde la página 384 hasta la 419, o sea 36 folios.

<sup>7</sup> En aras de una selección clara y original se ha escogido una serie de nóminas que constituyen un bloque seguido y sin interrupciones. No todas las nóminas referentes a este marco geo-temporal se han utilizado puesto que existen muchas que son copias, y otras que incluyen individuos ya reseñados previamente.

implicaban la anulación de las penas menores impuestas a este segmento de la comunidad conversa y su reinserción en la comunidad cristiana a cambio de un concierto monetario.

Así surgieron estos primeros acuerdos que llamaron composiciones. Ciertos autores avanzan la hipótesis de que este tipo de convenio fue propiciado en parte debido a la decadencia económica que sufrió Sevilla al cabo de la primera purga de supuestos judaizantes, cuando la población conversa se vio diezmada. A muchos conversos sevillanos exiliados se les permitió tanto el retorno a la primera ciudad andaluza como la anulación de prohibiciones laborales y la oportunidad de volver a gozar de derechos civiles que les habían sido denegados<sup>8</sup>.

Sin embargo, no hay que confundir la habilitación con las penas que se impusieron a los reconciliados y a los descendientes de los condenados. Entre las normas del Tribunal figuraba el periodo de *Término de gracia*, espacio de tiempo que precedía a los primeros procesos del Tribunal: Todos aquellos conversos que quisieron redimirse confesando sus actos heréticos con arrepentimiento podían hacerlo sin temor a caerles penas de muerte, de cadena perpetua o la confiscación de sus bienes<sup>9</sup>. Así, al menos que recibieran testimonios adversos por terceros, quedaban *reconciliados*. El contingente de reconciliados no concernía exclusivamente a los que acudieron a confesarse, sino también incluía a los cónyuges, hijos y nietos de los condenados y quemados durante el periodo de los procesos inquisitoriales<sup>10</sup>. La reconciliación implicaba una absolución de las penas mayores a cambio de un resarcimiento monetario. En 1485, el mismo Torquemada añadía la prohibición temporal del ejercicio de ciertos oficios públicos a los reconciliados<sup>11</sup>. Evidentemente, la realidad no siempre correspondía con las estipulaciones legales, como se mostrará a través del elenco de oficios de los conversos del bajo valle del Guadalquivir.

La penitencia más repartida que recibieron los reconciliados era la del *hábito*, o el *sambenito*<sup>12</sup>. A veces eran obligados a llevarlo durante un periodo limitado a una serie de años, pero a menudo tenía carácter vitalicio, el denominado *hábito perpetuo* (aunque aún así, se impuso un límite *de facto*)<sup>13</sup>. Existió también, unidas a la del

---

<sup>8</sup> Juan GIL, *Los conversos y la Inquisición sevillana*. Volumen I. Sevilla: Universidad de Sevilla, Fundación El Monte, 2002, pp. 143-157.

<sup>9</sup> Se estableció según las instrucciones avanzadas por el propio Inquisidor general Torquemada en 1484. Henry Charles LEA, *A History of the Inquisition of Spain*. Volume II. Nueva York, Ams Press inc., 1966, p. 349.

<sup>10</sup> GIL, 2000, *op. cit.*, p. 185.

<sup>11</sup> Aunque, habitualmente, se iba más allá del veto a cargos oficiales, como corregidor, alcalde, alguacil, escribano público, restringiendo la práctica de otros oficios como los de cirujano, botánico, especiero; incluyendo también los relacionados con productos de lujo, como metales nobles, joyas, y hasta la ubicua seda. Eduardo AZNAR VALLEJO, "Nuevos datos sobre los orígenes de la Inquisición en Sevilla", *V Coloquio de Historia Medieval Andaluza*, Córdoba, 1988, p. 571.

<sup>12</sup> Ésta consistía en una túnica de tela, normalmente de color amarillo, con cruces coloradas pintadas delante y atrás: los conversos tenían que llevar estos símbolos de la infamia colocados encima de su vestimenta en todo momento que se encontraban en un ámbito público. *Ibid.*, p. 572.

<sup>13</sup> La cruz podía tomar la forma de una X (como la de San Andrés) y los conversos las llevaban inicialmente en procesión y luego se colgaban en sus parroquias con sus nombres (en vez de llevarlas puestas) y permanecían ahí mucho después de su muerte (para humillar a sus descendientes): Norman ROTH, *Conversos, Inquisition and the Expulsion of the Jews from Spain*. Wisconsin, University of Wisconsin Press, 1995, p. 222.

hábito, las penas de procesión, de peregrinación, de exilio de una ciudad (para evitar el *contagio* herético), y la más severa siendo las de *cárcel* o *cárcel perpetua*, que se vería acortada al igual que lo fue el hábito perpetuo<sup>14</sup>.

Es importante diferenciar la *pena* de la *penitencia* pues debido a su condición determinó el tipo de castigo que se les impuso mayoritariamente a los conversos. La pena era originalmente la competencia de las autoridades civiles, mientras que las penitencias eran de jurisdicción eclesiástica. Aunque posteriormente las diferencias quedarían desdibujadas por completo, es importante esclarecer la naturaleza inicial de la pena que implicaba una sentencia firme de *hereje*, y conllevaba la confiscación de los bienes del acusado. Esta confiscación recaía directamente en los cofres del Estado. Al contrario, la penitencia se otorgaba únicamente al *sospechoso de herejía*, que implicaba una *penitencia pecuniaria* (también denominada pena pecuniaria, y que constituía una mera fracción de lo que implicaba la confiscación) e iba a parar al tesoro del Tribunal. De ahí que el Santo Oficio tenía un aliciente económico por fallar una *penitencia pecuniaria* (a pesar de constituir un monto menor) que la *pena* en sí, porque así garantizaba que fuera toda ganancia para la Iglesia<sup>15</sup>.

La primera medida de cierto calado para anular la severidad de la Inquisición fueron las *conmutaciones pecuniarias* que permitieron cancelar algunas penitencias impuestas a los reconciliados. Por una suma de dinero, uno podía comprar la redención e intentar volver a una cierta normalidad aunque no a la vida normal porque en primer lugar la infamia pública no se borraba jamás, y en segundo lugar los cargos *delicados* seguían siendo coto vedado para estos procesados. Estas medidas, aunque fueron aceptadas por la mayor parte de la jerarquía eclesiástica, y especialmente los encargados del Santo Oficio, llegó a suscitar reservas ante algunos elementos más ortodoxos de la Iglesia que lo consideraron “cohecho espiritual”<sup>16</sup>.

Al margen de estas voces discordes, se llevaron a cabo, conjuntamente a las conmutaciones pecuniarias, otras reconciliaciones (previo pago de compensación pecuniaria) que alcanzaron a parte de la población conversa que no se había presentado en el plazo limitado del Edicto de gracia. De ahí que éstas fueron las primeras medidas de normalización de la población conversa que tuvieron lugar antes de la década de 1490<sup>17</sup>. Pero el periodo de tentativa de reintegración masiva de los conversos no tuvo lugar hasta 1495 con las primeras habilitaciones. La *habilitación* consistía en una total absolución de los límites legales impuestos a la población conversa que había sido previamente reconciliada (aunque hubo ciertas excepciones) pero que sufría alguna penitencia, como el hábito, la cárcel, o la coartación laboral.

<sup>14</sup> AZNAR VALLEJO, 1988, *op. cit.*, p. 572. Este es el caso en nuestra nómina de Beatris Alonso [124], “*que salio de la carcer perpetua.*”

<sup>15</sup> Esta diferenciación ya no tendría importancia en cuanto al veredicto de los jueces una vez que el Tribunal asumiera el control íntegro de las finanzas. LEA, 1966, *op. cit.*, pp. 270-271.

<sup>16</sup> GIL, 2000, *op. cit.*, p. 143.

<sup>17</sup> LADERO QUESADA, “Judeoconvertos andaluces en el siglo XV”, *III Coloquio Historia Medieval Andaluza*, 1984, pp. 39-40.

Aunque se estipuló desde un principio unos criterios para la imposición de penas pecuniarias para la habilitación (i.e.: el 0,05% de la hacienda familiar), uno se percató rápidamente que los inquisidores no eran muy matemáticos al aplicar esta fórmula. El testimonio directo del propio Inquisidor de Sevilla, Pedro Ramo en 1496 revela la envergadura del *reajuste* de estos parámetros por el fervor venal de ciertos partícipes<sup>18</sup>. La necesidad imperiosa de restablecer una cierta normalidad en la vida de la comunidad conversa reconciliada pero humillada pudo no haber sido decidido por los beneficios financieros pero quizás sí animado y reforzado por los intereses que surgieron *a posteriori*<sup>19</sup>.

En las nóminas de conversos de Jerez y el obispado de Cádiz encontramos esencialmente habilitaciones, con sólo algunas conmutaciones de penas. Hay 432 individuos habilitados en total que conforman el 57,95% de la muestra, mientras que existen otros 30 que figuran con conmutaciones de penas<sup>20</sup>, el 4,04% de la población reseñada. El total de la población conversa que ha sido absuelta por estos procedimientos alcanzan los 462 individuos (el 61,99% de la muestra). Los que eran previamente reconciliados alcanzaban el 52,96% de la nómina (o 393 casos). Solamente se constatan cuatro casos en que se especifica que no eran reconciliados con antelación<sup>21</sup>, y otros 65 en que no hay mención al respecto pero se infiere que tampoco lo son<sup>22</sup>.

Entre los habilitados y conmutados se encuentran 122 que figuran con *hábito* (el 26,35%), 8 más que se especifican con *hábito perpetuo* (el 1,73%), y 20 más que se precisan con *hábito de cárcel perpetua* (el 4,32%). Si nos fiamos de las proporciones de estas características reseñadas podemos inferir que menos de 3 de cada 10 conversos reconciliados o familiares de algún condenado fueron imputados con la infamia del *sambenito*, y menos de 1 de cada 20 fue mandado a prisión. Esto no indica que no vivieron la vergüenza de ser tachado públicamente de familia criptojudía: los vecinos y el pueblo en general se ocuparía de *colocarle* el *sambenito*. Es decir, aunque las familias de los conversos condenados fueron mancilladas *in perpetuum*, la mayoría (casi el 68%) no se vio afectada por otras medidas que las de la prohibición relativa a ejercer ciertas profesiones.

Asimismo, se reseñan otros tipos de recaudación correspondientes a los dos últimos años, 1496 y 1497 entre los que encontramos una muy elevada suma de dinero pagada, 10 000 maravedíes, en concepto de pena pecuniaria (Ysabel de Lorca [302]); al igual que otro individuo que se le imputa el mismo tipo de pena, aunque esta vez de 5000 maravedíes (se precisa que es recién reconciliado: Juan Peres de Çea [301]). Igualmente encontramos dos conmutaciones identificadas como *multas*

<sup>18</sup> AGS, Contaduría, 100, citado en Gil, 2000, *op. cit.*, p. 185.

<sup>19</sup> En el estudio de Guillén encontramos unas conclusiones similares debido a la corrupción rampante, o el interés político de recaudar mayores sumas para los cofres del Tesoro del Estado: Claudio GUILLÉN, «Un padrón de conversos sevillanos 1510», *Bulletin hispanique*, LXV, 1963, p. 50. Sin embargo, las investigaciones más recientes y más comprensivas, avalan al contrario que a pesar de abusos, “no hubo móvil económico” debido a la limitada cantidad que percibía el Estado por las habilitaciones: LADERO QUESADA, 1984, *op. cit.*, p. 40.

<sup>20</sup> Se reseña un caso peculiar que figura tanto como habilitado como con una cláusula extra de conmutación: Gomes de Soria [153].

<sup>21</sup> Estos son los asientos [308], [311], [313], [314].

<sup>22</sup> De ninguno de ellos se puede sospechar de ser cristiano viejo al ser todos habilitados.

para obras pías<sup>23</sup>, [303] y [304], correspondientes a dos *moços*, y sólo de 310 maravedíes cada uno. Es complejo establecer los patrones que determinen como se decidía la cuantía de la habilitación para los individuos o familias implicados. Se establece un porcentaje de la propiedad de cada familia, pero estas tasas no eran más que indicadores relativos. Una prueba más de que las habilitaciones no eran un mero instrumento para extraer fondos indiscriminados de la comunidad conversa es el hecho de la inclusión de pobres que no se les exigió pago alguno<sup>24</sup>.

La media de recaudación por familia habilitada era de 3480 maravedíes para la ciudad de Jerez de la Frontera. Sin embargo, hallamos diferencias abismales en ciertos casos entre una collación y otra. Resulta que la collación de San Miguel alcanza los 5955 maravedíes por familia, muy por encima de la de San Dionisio con 3525 a pesar de contar esta última con una población de media socialmente más elevada que aquélla. ¿Se podría explicar esta disparidad por la imperiosa necesidad de elevar las recaudaciones allí donde la población enfocada o su renta era menor<sup>25</sup>? En la nómina que manejamos se precisa en sólo cuatro ocasiones el porcentaje exigido para que esas familias conversas puedan habilitarse y fluctúa entre un 2,2% de la hacienda patrimonial y el 10% (aunque cuanto menor es el inventario de bienes, mayor es la tasa demandada)<sup>26</sup>.

Se puede constatar como es en la ciudad de Jerez donde se alcanza una mayor recaudación, con 762 081 maravedíes, mientras que las habilitaciones para el resto del obispado representado (insistimos que existen otras nóminas de estas poblaciones que no han sido tratadas en este estudio), suman 487 688. El total de la nómina supera la marca del millón, con 1 249 769 maravedíes. Si consideramos que el fisco castellano ingresó al menos 14 millones de maravedíes en sumas por habilitaciones entre 1495 y 1497<sup>27</sup>, y en nuestra cuenta no se incluyen las cantidades de todas las nóminas relativas a esta región, podríamos aventurar que las habilitaciones de conversos de la región de Jerez y el obispado de Cádiz correspondieron a casi el 10% de todas las habilitaciones recaudadas en el reino. Otro dato más que refuerza, como se ha podido constatar, la importancia en el reino castellano de la comunidad conversa del bajo valle del Guadalquivir.

## 2. LA ONOMÁSTICA JUDEOCONVERSA

Son pocos los estudios que abordan cuestiones relacionadas con los nombres y apellidos de la población hispana en la Baja Edad Media. Evidentemente enumerar

<sup>23</sup> Las multas pías iban parcialmente destinadas a paliar los efectos de la pobreza, para manumitir cautivos cristianos, o para algún monasterio con pocos medios, aunque Lea teme que fuera un cauce para desviar dinero para el enriquecimiento propio: LEA, 1966, *op. cit.*, p. 273.

<sup>24</sup> Este fue el caso de Pedro y Cristóbal Díaz [299], o Diego y Gonçalo [300].

<sup>25</sup> Encontramos que los últimos años de la muestra 1496 y 1497, incluyen las menores recaudaciones debido a que aquí se encuentran la mayoría de las conmutaciones y otras penas de menor cuantía. Por esta razón encontramos a la población reseñada simplemente como *Xeres*, con un monto de media de solamente 884 maravedíes.

<sup>26</sup> Estos son los siguientes casos, [306] donde se estipula 31 m. al millar, el 3,1%; [307] donde se exige 50 m. al millar, el 5%; [308] en que se reseña 22 m. al millar, el 2,2%; y finalmente, [315] en que demandan 100 m. al millar, o el 10%.

<sup>27</sup> LADERO QUESADA, 1984, *op. cit.*, p. 40.

las proporciones de los apelativos de nuestros sujetos históricos no lleva a grandes conclusiones sin algún tipo de referencia onomástica comparativa de la población cristiana, u otras poblaciones conversas del mismo periodo<sup>28</sup>. Estudios anteriores que han entrado en contacto con listas onomásticas de conversos concluyen que no hay grandes diferencias entre éstos y los apelativos viejo-cristianos al margen de algún testimonial segundo apellido que delate el origen hebraico<sup>29</sup>. A pesar de la generalizada opinión sobre la relativa correspondencia entre nombres y apellidos de ambos grupos cristianos, nuevo y viejo, sería útil identificar hasta qué punto y en qué proporciones hay equiparación.

Entre los apelativos, el que aporta menor información es indudablemente el nombre que desde la conversión lejana (varias generaciones por lo general) los antepasados judíos tuvieron que renunciar a su nombre hebreo para remplazarlo con otro cristiano<sup>30</sup>. Según se puede constatar (cuadros 1 y 2) hay una mayor proporción de nombres masculinos que femeninos, 34 contra 23 respectivamente, o un 32% menos de nombres de mujer. Asimismo, contamos con 23 nombres de varones que se repiten más de una vez contra sólo 16 apelativos de pila femeninos que se repiten varias veces (un 30% menos). Aunque es posible que no fuera tan atípico que hubiera más variedad masculina que femenina en la población castellana de la Baja Edad Media<sup>31</sup>, es imprescindible tener en cuenta que la muestra de la nómina está distorsionada al ser reseñado un 42% menos de mujeres que de varones.

A pesar de la relativa variedad de apelativos de pila, existe una reiteración considerable de pocos nombres tanto para varones, como aún más para las mujeres. En el caso masculino, los cuatro primeros nombres (Juan, Pedro, Diego y Fernando) constituyen más del 50% de todos los apelativos masculinos, y añadiendo el quinto (Alonso) la proporción supera el 60%. Si contamos la reiteración de los diez primeros nombres masculinos, casi alcanzan el 85% de todos los varones, mientras que los restantes 24 nombres apenas alcanzan el 15% de la muestra masculina. En lo que atañe a la muestra onomástica femenina, encontramos una concentración de proporciones algo similar. Los cuatro primeros nombres (Leonor, Ysabel, Catalina y Beatris) acaparan más

<sup>28</sup> Una posible nómina que pudiera ser útil para una futura comparación dentro de un marco espacio-temporal común es la de los *Libros de bautismos de finales del siglo XV* que se encuentran en los Archivos de las Iglesias Parroquiales de Jerez de la Frontera. Los únicos que se conocen que hayan llegado hasta hoy comienzan en 1483 y corresponden a la Iglesia de San Miguel, San Dionisio (donde se ubicaba la antigua judería) y San Lucas. Esta referencia es reseñada in Antonio GONZÁLEZ GÓMEZ, «La población de Jerez de la Frontera en el siglo XV», *Andalucía medieval. Actas del I coloquio de historia de Andalucía*, 1982, p.42.

<sup>29</sup> Los estudios realizados por Ladero Quesada llegan a la conclusión de que “es casi imposible descubrir a un converso por el nombre,” in Miguel Ángel LADERO QUESADA, “Sevilla y los conversos: los habilitados en 1495”, Sefarad, 52, 1992 a, pp. 442-443.

<sup>30</sup> Otra investigación esencial para entender la evolución antroponímica de la comunidad conversa exige contar con nóminas del momento de conversión sea en 1391, en 1412, 1492, u otra fecha donde ocurrieron bautismos masivos de judíos. Desgraciadamente, no han aparecido más que fuentes testimoniales, pero ninguna partida de bautismo con una muestra demográfica suficiente de las conversiones de judíos en Castilla.

<sup>31</sup> Los estudios sobre la onomástica cristiana y morisca de Vincent ofrece algunas reflexiones pertinentes sobre estos asuntos para el Reino de Granada a finales del siglo XV y sobretodo, principios del siglo XVI, ver Bernard VINCENT, *Minorías y marginados en la España del siglo XVI*. Granada, Diputación provincial de Granada, 1987.

**Cuadro 1.** Nombres masculinos

	nombre	porcentaje	casos
1	Juan	16,24%	76
2	Pedro	14,53%	68
3	Diego	14,10%	66
4	Fernando	9,83%	46
5	Alonso	9,19%	43
6	Rodrigo	4,70%	22
7	Anton	4,49%	21
8	Alfonso	3,85%	18
9	Francisco	3,85%	18
10	Gonçalo	3,63%	17
11	Manuel	2,99%	14
12	Garçia	1,92%	9
13	Martyn	1,71%	8
14	Luyys	1,50%	7
15	Andres	0,85%	4
16	Ruy	0,85%	4
17	Alvaro	0,64%	3
18	Bartolome	0,64%	3
19	Benito	0,43%	2
20	Cristoval	0,43%	2
21	Gomes	0,43%	2
22	Lorenço	0,43%	2
23	Melchor	0,43%	2
	<b>Total<sup>33</sup></b>	<b>97,65%</b>	<b>457</b>

**Cuadro 2.** Nombres femeninos

	nombre	porcentaje	casos
1	Leonor	17,16%	46
2	Ysabel	14,55%	39
3	Catalina	13,06%	35
4	Beatris	11,57%	31
5	Ynes	8,21%	22
6	Juana	7,84%	21
7	Elvyra	6,72%	18
8	Ana	4,85%	13
9	Marya	4,85%	13
10	Constança	2,24%	6
11	Violante	1,49%	4
12	Blanca	1,12%	3
13	Flor	1,12%	3
14	Maryna	1,12%	3
15	Mençia	0,75%	2
16	Teresa	0,75%	2
	<b>Total<sup>32</sup></b>	<b>97,39%</b>	<b>261</b>

del 50% de la nómina femenina, y con el quinto nombre (Ynes) supera la marca del 60%. La diferencia con el acervo antroponímico masculino es que los diez primeros nombres de mujeres constituyen más del 90% de todas las mujeres representadas, que se puede explicar por la menor variedad de nombres que tienen éstas.

Para ofrecer algún tipo de apunte sobre los cambios onomásticos, contamos con una exigua pero valiosa lista de nombres de conversos jerezanos unos años después de las persecuciones populares contra los judíos de 1391<sup>34</sup>. Esta lista aunque parcial e incompleta es de alguna utilidad para esbozar de forma preliminar ciertos cambios onomásticos de la original población convertida a la de sus descendientes un siglo más

<sup>32</sup> El 2,61% de los nombres que no figuran en el cuadro son aquéllos que sólo se citan una vez (0,37% cada uno): Aldonça, Antonia, Flandina, Florentina, Francisca, Graçia, e Yseo.

<sup>33</sup> El 2,35% restante corresponde a los que aparecen una vez (0,21% cada uno): Cristino, Garçiañes, Graviel, Lope, Marcos, Matheos, Melgarejo, Nuño, Salvador, Sanches, Simón.

<sup>34</sup> Hipólito SANCHO DE SOPRANIS, «Contribución a la historia de la judería de Jerez de la Frontera», *Sefarad*, XI, 1951, pp. 349-370.

tarde<sup>35</sup>. En el proceso de otorgar un nuevo nombre, la variedad onomástica se ve casi siempre comprometida. Como era previsible, el cúmulo onomástico de la lista de la primera generación conversa es inferior a la que encontramos un siglo más tarde. Los cinco primeros nombres acaparan el 70% de la nómina. En el elenco de 1495-97, vemos como ha crecido el surtido onomástico aunque se mantienen como nombres más utilizados en los mismos rangos el de Juan y Pedro (aunque el primero en menores proporciones que un siglo antes). Los nombres originales de la primera generación de conversos probablemente corresponden, en cierta medida, con la de los cristianos viejos que actuaron como padrinos, aunque, no debió ser siempre el caso, y más para las conversiones masivas como tuvieron lugar en la península en 1391<sup>36</sup>.

Si comparamos brevemente la lista de conversos de 1495-97 con una selección onomástica de otro documento de la ciudad de Cádiz en 1485 podemos reforzar la idea de la mayor variedad de apelativos de pila en una población esencialmente compuesta de cristianos viejos. La lista masculina de conversos cuenta con 34 nombres distintos, mientras que la gaditana general incluye 55, aún con una muestra total más exigua. Los *cinco* nombres más reiterados de la nómina judeoconversa (63,89%) casi iguala la concentración de los *diez* nombres más comunes de la lista general de Cádiz (63,93%)<sup>37</sup>. La variedad conversa se ve limitada significativamente.

Antes de abordar los apellidos de los conversos, es parcialmente revelador identificar los apodos de esta comunidad. A menudo retratan una población que se asemeja a la variopinta sociedad cristiana, pero al mismo tiempo encontramos indicios de las raíces judías a través de sus sobrenombres. Además de cierta incidencia de (a

<sup>35</sup> Los nombres de los individuos (que también cuentan con apellidos y algunos oficios reseñados) provienen de una sentencia por el asunto de un terreno de la comunidad judía indebidamente apropiado por numerosos conversos, pronunciada en 1395. En el elenco sólo figuran 49 individuos varones, pero al margen de la escasez numérica de la muestra y la falta de representatividad objetiva de la dicha comunidad conversa vale la pena destacar algunos datos relevantes. Solamente figuran 16 nombres, menos de la mitad de los que figuran en la nómina de habilitados. Asimismo, la concentración onomástica es mayor con Juan a la cabeza con el 33% del total (16 casos), seguido de Pedro (14%, o 7 casos), y Alfonso (12%, o 6 casos): tres nombres ocupan el 60% de los apelativos. Si le sumamos los siguientes nombres de Francisco y Manuel (ambos con el 6%, o 3 casos cada uno), se alcanza el 70%. Después, en orden decreciente, están Diego, Gil y Sancho (cada uno con el 4% o 2 casos), seguido de los restantes con un solo caso (2%), Alvaro, Andrés, Alonso, Antonio, Gabriel, García, Martín, y Ruy.

<sup>36</sup> El mismo origen onomástico se ha atribuido a los apellidos de los conversos, pero aquí también habrá que matizar esta explicación demasiado generalizada. Desde 1813, en el estudio de J.A. Llorente, *Anales de la Inquisición en España*, se viene atribuyendo el origen onomástico de los conversos a padrinos que vienen de la sociedad cristiana. Citado en GUILLÉN, *op. cit.*, 1963, p. 75.

<sup>37</sup> Es más, aunque los primeros cinco nombres sean idénticos para ambas listas, hay variaciones notables entre los diez nombres más repetidos de las dos listas. Encontramos dos nombres con escasa incidencia en la lista de cristianos viejos de Cádiz, que figuran entre los diez más utilizados entre los conversos (Rodrigo y Gonçalo); y lo que es más llamativo, existen tres nombres de los diez más reseñados de la lista gaditana (Sancho, Jerónimo y Bernardo) que no figuran en absoluto entre los conversos. José SÁNCHEZ HERRERO, *Cádiz. La ciudad medieval y cristiana (1260-1525)*. Córdoba, Publicaciones del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba, 1981, p. 81. Los siguientes resultados se han calculado basado en la lista de casos para 1485: Juan (13,94%), Pedro (12,02%), Fernando (7,21%), Diego (6,73%), Alfonso (6,73%), Antón (4,81%), Francisco (4,81%), Sancho (2,88%), Jerónimo (2,88%), Bernardo (1,92%).

menudo pintorescos) apodos como el moço [6], enamorado [8], guay [27\*], viçioso [32], diosayuda [321], macho [47], la modzilla [205], la morisca [216], se reseñan otros 18 sobrenombres que funcionan más bien como segundos apellidos. Algunos de estos apellidos dejan adivinar un sobrenombre de posible origen judío, como pudiera ser el caso de Paxaro [23], [24\*], Pichon [66\*], [114]. [137], [149], Percha [43], [293], Refaya [42], Barnero [207], Benalar [224], Marrache [307]<sup>38</sup>.

## 2.1. LOS APELLIDOS DE LOS CONVERSOS JEREZANOS

En lo que respecta a los apellidos de los conversos que figuran en la nómina de habilitados encontramos una amplia variedad que contiene información más allá del mero interés antroponímico. Al igual que con la lista expuesta de nombres, los apellidos también merecen un estudio comparativo que tenga en cuenta tanto la evolución de los apelativos de las familias dentro de la comunidad conversa como los contrastes que se puedan discernir con la comunidad viejo-cristiana dentro de un mismo contexto espacio-temporal.

El cuadro 3 reseña tanto los primeros como segundos apellidos, un vasto número de apelativos que revelan varias realidades. Por una parte encontramos apellidos comunes a todos los cristianos del Reino de Castilla, por otra, apellidos toponímicos que sirven para trazar los movimientos migratorios de esta comunidad, y finalmente se revelan apellidos vinculados a una tradición hebrea.

Si nos ceñimos a los principales apellidos, se constata la preponderancia de Gomes con el 12,78% (o 79 casos) del total de la nómina, seguido de Rodrigues con el 8,58% (53 casos): más de 1 de cada 5 conversos portan uno de estos dos apellidos. Si a estos dos se les añaden los siguientes apellidos en orden decreciente de incidencia —de Xeres, Fernández, Sanches, Garçia, Dias, y de Sevylla— obtenemos más de un 50% de la nómina con sólo 8 apelativos de familia. Es una concentración muy elevada teniendo en cuenta la gran variedad de apellidos que surgen en la nómina, un total de 132.

Si volvemos a contrastar estos resultados con la reducida lista de 1395, aparecen unos resultados algo dispares. Los dos apellidos más usuales entre conversos a finales del siglo XV, Gomes y Rodrigues, no solo no aparecen entre los más comunes en 1395, sino que no aparecen entre la totalidad de conversos citados<sup>39</sup>. Fernandes, Sanches, Garçia, Dias, Gonçalves y Martin que figuran entre los 12 más citados en la nómina de 1495-97, son los 6 apellidos más comunes entre los conversos jerezanos de 1395 que constituyen en torno al 75% de la muestra.

<sup>38</sup> Los restantes sobrenombres o segundos apellidos son la raynosa [100], cabello [166], el viejo [68], [295], chico [104], y bueno [298], Chamizo [40], Buenamyel [133], [189], Arroyo [157], Melchor [163], Soguenilla [310], y el Romo [316].

<sup>39</sup> Lo mismo sucede con el tercer apellido más reiterado, *de Xeres*, pero al ser un topónimo relacionado con la dicha ciudad, es menos atípico que alguien en el proceso de conversión adoptara un apellido relacionado con la ciudad donde reside ya que no sirve para distinguirse de los demás jerezanos.

Cuadro 3. Apellidos de conversos

	apellidos	%	casos		apellidos	%	casos
1	Gomes	12,78%	79	18	de Fes	1,13%	7
2	Rodrigues	8,58%	53	19	de Caliz	0,97%	6
3	de Xeres	7,12%	44	20	de Leon	0,97%	6
4	Fernandes	5,66%	35	21	de Luna	0,81%	5
5	Sanches	5,18%	32	22	Gutierrez	0,81%	5
6	Garçia	3,72%	23	23	Riquel	0,81%	5
7	Dias	3,72%	23	24	de Çafra	0,65%	4
8	de Sevylla	3,40%	21	25	del Castillo	0,65%	4
9	Gonçales	2,75%	17	26	Peres	0,65%	4
10	Lopes	2,75%	17	27	Alvares	0,49%	3
11	de Carmona	2,59%	16	28	de Arcos	0,49%	3
12	Martyn	2,59%	16	29	de Cardona	0,49%	3
13	Nuñes	2,10%	13	30	de Eçija	0,49%	3
14	Alonso	1,62%	10	31	deSantlucar	0,49%	3
15	de Çea	1,62%	10	32	de Syles	0,49%	3
16	Bueno	1,46%	9	33	del Mercado	0,49%	3
17	de Cordova	1,46%	9	34	Ruys	0,49%	3
<b>Total<sup>40</sup></b>				<b>80,96% 506</b>			

Posiblemente estos apellidos sean el núcleo de la población conversa que generaciones más tarde pervivía aún en Jerez y su entorno. Además de las correspondencias, encontramos apellidos en 1395, como Ximenes, Gil, Franco, Cordero y Ruys que no figuran entre los habilitados de 1495-97<sup>41</sup>. ¿Puede esto apuntar a que no todos los jerezanos estuvieron en el punto de mira de la Inquisición? Aunque los datos sean insuficientes podría constituir un indicio que avalara la hipótesis de que muchos conversos lograron mantenerse al margen de los largos e inmisericordes tentáculos del Santo Oficio.

<sup>40</sup> Los apellidos que figuran dos veces (0,32%) son Alfonso, Cabañas, de Castro, de Cisneros, de la Cruz, de la Chamorra, de Lorca, de Medina, de Piñar, de Sancho, de Soria, de Vargas, Dorador, Francisco, Galan, Labrador, Mançaneque, Manuel, Navarrete, Paso, Sacristán, Sebastián, y Vaca. Los apellidos que sólo se reseñan una vez (0,16%) son Antonio, Arias, Barnero, Benytes, Borgoña, Boticario, Bravo, Broslador, Buenamyel, Cambiador, Carmona, Casa Nueva, Casal, Chamyzo, de Acre, De Alanys, de Alarcón, de Antequera, de Aranda, de Baeça, de Baena, de Cardenas, de Constança, de Evora, de Ferias, de Flores, de Herrera, de la Barrera, de la Puerta, de la Vera, de Madrid, de Marchena, de Neyra, de Ortega, de Oviedo, de Palma, de Paz, de Ribera, de Robles, de Rosas, de Santistevan, de Toledo, de Torres, de Ubeda, de Valera, de Villalpando, de Vora, del Puerto, d'España, Donayre, Donis, Enamorado, Françes, Hernandes, Hordoñes, Husero, Marroqui, Martines, Maryna, Matreque, Melchor, Mollado, Munzillo, Ortis, Padilla, Paxaro, Pinchon, Prieto, Romi, Rondí, Ropero, Santiasestín, Sedero.

<sup>41</sup> Ocurre algo parecido con los segundos apellidos de la lista más antigua donde apelativos como Alyman, Vanegas, Benavides, Pazón, Bohon, y de Joyesta resultan completamente ausentes en la nómina de habilitados un siglo más tarde.

### 3. LA PROCEDENCIA DE LOS CONVERSOS DE JEREZ Y DEL OBISPADO DE CÁDIZ

Contamos con fuentes narrativas que revelan que hubo migraciones de judeoconversos antes de la implementación de la Inquisición en Sevilla, desde mediados del siglo XV. Las posteriores migraciones, a partir de finales de los años setenta del mismo siglo, se desencadenaron a raíz de que muchos conversos debieron temer por el alcance del nuevo Tribunal de la Inquisición. Era comprensible que tanto los conversos sinceros, como los que se aferraban a ritos de sus antepasados sospecharan de las consecuencias de este aparato eclesiástico y optaran por buscar moradas ilusoriamente más seguras.

Por una parte, el origen de los movimientos migratorios responde a la instauración de los primeros tribunales en Castilla: Sevilla, Córdoba, Jaén, Ciudad Real, Toledo etc.<sup>42</sup>. Un porcentaje de la población conversa de estas urbes buscaría refugio allí donde aún no se había implantado la jurisdicción de la Inquisición moderna. Puesto que era un tribunal eclesiástico fomentado por las autoridades reales, se pensó que quizás no tendría cobertura jurídica en las tierras de señorío tradicionalmente consideradas como un refugio de la mano dura o la aleatoriedad política que predominaba en dominios de realengo. La gran nobleza no tenía ninguna antipatía específica hacia los conversos (ni hacia los judíos) y de hecho podía confiar en ellos como fuente de capital humano y beneficios económicos a cambio de protección física<sup>43</sup>. No obstante, como es sabido, el patrimonio señorial no sería inmune a la increpación del Santo Oficio.

De hecho, debido al flujo de conversos hacia el sur de la Baja Andalucía, los inquisidores reclamaron a estos nobles el 2 de enero de 1481 que mandaran aprehender a los fugados en un plazo de 15 días, bajo la amenaza de excomunión mayor<sup>44</sup>. Pocos sospechosos lograrían librarse del Santo Oficio. A pesar del éxito relativo que tuvo para salvaguardarse de la Inquisición, es incontestable que este éxodo interno de conversos tuvo lugar y, gracias a las nóminas, se puede dilucidar algunos datos, aunque no demasiado detallados, que atestiguan este fenómeno. Muchos de ellos revelan una toponimia que podría apuntar al origen de los mismos conversos en cuestión o de sus antepasados recientes. Debemos aceptar temporalmente este presupuesto<sup>45</sup> para obtener una primera aproximación al origen de nume-

<sup>42</sup> El Tribunal se instaló en Sevilla en 1481; Córdoba en 1482; Jaén y Ciudad Real en 1483; Toledo, Llerena y Medina del Campo en 1485; Segovia en 1486; Salamanca, Valladolid y Murcia en 1488; Burgos, Cuenca y Osma en 1489; Ávila en 1490; y no sería hasta 1491 en que finalmente llegaría a Jerez (al mismo tiempo que a Calahorra y Sigüenza). Una sola ciudad, León, vería instalado en el siglo XV un tribunal después que en Jerez. Hubo otros tribunales que se impusieron del siglo XVI en adelante en otras ciudades como el de Granada que se instaló en 1526, ver Henry KAMEN, *The Spanish Inquisition: A Historical Revision*. London, Weidenfeld and Nicolson (versión española, RBA, 2005), 1969, p.141.

<sup>43</sup> Miguel Ángel LADERO QUESADA, «Los judeoconversos en la Castilla del siglo XV», *Historia 16*, junio, (versión dactilografiada), 1992b, p. 14.

<sup>44</sup> Juan GIL, 2000. *Los conversos y la Inquisición sevillana*. Volumen 1. Sevilla: Universidad de Sevilla, Fundación El Monte, pp. 55-56.

<sup>45</sup> Es cierto que no hay regla fija en cuanto a la antroponimia, no obstante, es bastante común adoptar un apellido toponímico cuando ha habido un traslado de dirección de una ciudad a otra. Además de otros estudios que avalan esta teoría, existen pruebas en la misma fuente: por ejemplo, en el asiento [290] encontramos

rosos conversos habilitados por la Inquisición a finales del siglo XV en Jerez y las tierras del marqués de Cádiz y del duque de Medina Sidonia<sup>46</sup>.

Llegamos a contabilizar un total de 201 casos (el 32,52% de la nómina) donde se dilucida un origen específico de los judeoconversos asentados en el sur de la Andalucía bética<sup>47</sup>. Entre ellos, contemplamos 67 apelativos (el 33,33% de los toponímicos) que se vinculan a Jerez o a una población del obispado de Cádiz. Si descontamos este contingente por ser supuestamente oriundo de estas tierras, nos quedamos con los 2/3 restantes, o 134 casos, que provienen de fuera. De los que indican una procedencia no oriunda, el bloque más numeroso proviene del resto de Andalucía, y más específicamente del territorio correspondiente al arzobispado de Sevilla y al Reino de Córdoba<sup>48</sup>. Por consiguiente, se contabiliza un 64,43% de los conversos forasteros (o 85 casos) asentados en la zona meridional de la Baja Andalucía que provenían de estas dos zonas conflictivas durante la segunda mitad del siglo XV.

Si desglosamos los apellidos de la comunidad conversa no-originaria de la zona encontramos que el más reiterado de todos es precisamente *de Sevylla*, con 37 casos, y 27,66% de todos los topónimos no-autóctonos, seguido de otro apellido de una población cercana, *de Carmona*, con 17 casos (12,69%). La siguiente en importancia es el apellido *de Cordova* con 11 casos (8,21%) y el originario de la población cordobesa de Baena con 6 casos (4,48%). Estas estimaciones están en sincronía con el dato más concreto que contamos de las fuentes narrativas contemporáneas. El cronista Andrés Bernáldez aventura la cifra de 8000 sólo para los sevillanos que parten<sup>49</sup>, número que no incluye a los de otras ciudades donde el acoso popular e institucional también fueron indudablemente acicate de análogos movimientos migratorios. Al margen de la exactitud del número, el mayor contingente converso que dio este paso era más que probable el sevillano, al constituir una de las más nutridas comunidades de conversos en la península<sup>50</sup>, y debido a que la Inquisición se cernió sobre ella primero.

---

a Juan Dias de Çea condenado en Sevilla, mientras que de su hijo Rodrigo de Çea, residente en Tarifa, no se especifica procedencia, pero sin embargo la mujer de éste, Marya de Sevylla sí porta el toponímico que confirma esta tendencia. También ver, LADERO QUESADA, 1992b, *op. cit.*, p. 17.

<sup>46</sup> Si unimos estos datos con otros, más escasos pero muy valiosos, que nos informan ocasionalmente del lugar donde fueron reconciliados o sobre todo donde sus padres y abuelos fueron condenados, podemos reforzar este bosquejo preliminar.

<sup>47</sup> También se incluyen 26 referencias que establecen la procedencia por mención del lugar de condena o reconciliación. Los 201 apellidos que delatan directa o indirectamente un topónimo son de Xeres (44 casos), de Sevylla (37 casos), de Carmona (17 casos), de Cordova (11), de Sant Lucar (8), de Fes (7), de Caliz (7), de Baena (6), de Leon (6), Riquel [¿Catalán?] (5), de Çafra (4), de Arcos (4), de Cardona (4), de Toledo (3), de Eçija (3), Antequera (2), de Lorca (2), de Medina [¿Sidonia?] (2), de Soria (2), de Palma [¿del Río?](2), de Ubeda (2), del Puerto [¿de Santa María?] (2), de Rueda (2), de Talavera (2), de la Vera(2), Rondi (2), y finalmente los que únicamente figuran una vez, Borgonna, de Aranda, de Baeça, de Evora, Navarrete, de Madrid, de Marchena, de Oviedo, Françes, Marroquí, de Vitoria, Alcalá [¿de Guadaíra?], de Vora [¿Évora, Portugal?].

<sup>48</sup> Las únicas referencias toponímicas que no se ubican en esta zona son dos casos de Ronda, del antiguo Reino Nazarí; otros dos casos de Úbeda, y uno de Baeza en el Reino de Jaén. Los dos casos de Antequera conquistado en 1485, corresponden en estas fechas al arzobispado de Sevilla.

<sup>49</sup> LADERO QUESADA, 1984, *op. cit.*, p. 35.

<sup>50</sup> Aunque los datos demográficos son relativos, se calcula que un 10% de la población sevillana era de origen converso [ver LADERO QUESADA, 1992a, *op. cit.*, p. 435], mientras que la población de Sevilla a finales del siglo XV contaba con unos 40 000 habitantes siendo ésta una de las más grandes ciudades de Castilla, ver GIL, 2000, *op. cit.*, p. 21.

Pese a que casi 2/3 de los apellidos conversos no-oriundos sean andaluces, esto no excluye que un contingente de otras zonas de Castilla, y posiblemente hasta de la Corona de Aragón, se refugiara en estas tierras coincidiendo con los primeros inmigrantes. Figuran 26 apellidos (o un 19,40%) provenientes de otras zonas de Castilla más allá de Andalucía, con León a la cabeza seguido de Zafra, Toledo, Talavera y Soria. Asimismo encontramos una representación más reducida de la Corona aragonesa con 9 casos (o 6,72%).

El cuadro geográfico se completa con los apellidos que evocan una inmigración internacional con 14 casos (10,45% de los no-autóctonos). En este colectivo figura como grupo mayoritario los procedentes del Norte de África (con apellidos *Fes*, y *Marroquí*). Es posible que no sean todos forzosamente de origen judeoconverso<sup>51</sup>, aunque hubo judíos que partieron para el Reino de Fez huyendo del ostracismo en tierras hispanas, y volvieron al cabo de un tiempo al encontrar condiciones desfavorables en la otra orilla del Mediterráneo<sup>52</sup>. No obstante, más seguro parece ser la posibilidad de que fueran conversos mudéjares, o sea moriscos relapsos, reconciliados<sup>53</sup>. Finalmente, sobre los restantes extranjeros en las nóminas de habilitaciones tenemos una muestra exigua que apunta a una presencia portuguesa, francesa y un posible único representante navarro. En el caso portugués es bien sabido que la Inquisición española, y el edicto de expulsión de judíos de Andalucía de 1482-83, y luego el general de 1492 acarreó un movimiento migratorio contrario de judíos y conversos hispanos hacia el Reino de Portugal. Aunque posteriormente, y debido a unas condiciones no muy ventajosas, muchos volvieron<sup>54</sup>. Sin embargo, los que figuran en las listas no necesariamente fueron emigrantes retornados, pudiendo ser por el contrario conversos portugueses que estaban ya afincados en Jerez<sup>55</sup>.

#### 4. LA DISTRIBUCIÓN DE CONVERSOS POR POBLACIONES DEL BAJO GUADALQUIVIR

Las nóminas de habilitaciones de los conversos cuentan con referencias casi completas sobre el lugar de morada de cada individuo de este colectivo tocado por la

<sup>51</sup> El caso de tres apellidos *Rondí*, infiere, *a priori*, más bien un origen islamoconverso de Granada (y no elches ni judeoconvertos): individuos que pudieron haber salido simplemente en búsqueda de mejores oportunidades. Sin embargo, en la lista de conversos jerezanos de 1395, encontramos un Diego Díaz *Rondy* que pudiera posiblemente ser antepasado de los *Rondí* de la lista de habilitados. Uno de ellos coincide tanto en el primer apellido como en el segundo: es Pedro Dias *Rondi*, de San Dionisio, el barrio correspondiente a la antigua judería, posiblemente un descendiente de la primera generación de conversos jerezanos de fines del siglo XIV. SANCHO DE SOPRANIS. 1951, *op. cit.*, p. 355.

<sup>52</sup> KAMEN, 1965, *op. cit.*, p. 30-31.

<sup>53</sup> Aunque no se haya incluido en estos cálculos, cabe destacar un caso único de *Romí* [256], o elche. Los elches eran cristianos renegados que abrazaron la fe musulmana y cuya persecución en Granada en 1499 fue el agravante que desató las revueltas e *ipso facto* las conversiones forzosas en el antiguo Reino Nazarí. Aunque fuera un fenómeno esencialmente granadino, es posible que algunos elches reconciliados optaran por abandonar el Reino de Granada y decidieran asentarse en estas tierras no muy lejanas.

<sup>54</sup> KAMEN, 1965, *op. cit.*, p. 277.

<sup>55</sup> Es preciso mencionar que desde el repartimiento de la ciudad de Jerez en tiempos de Alfonso X existió un contingente portugués de repoblamiento del Algarbe que se había visto afectado por las disputas fron-

Inquisición. Las características de la comunidad conversa de esta zona de Andalucía están irrefutablemente condicionadas por el hecho de la inmigración interna. Las ciudades, villas y pueblos que se enumeran en las nóminas son Jerez de la Frontera, Puerto de Santa María, Arcos de la Frontera, la villa de Rota, Sanlúcar de Barrameda, Medina Sidonia, Tarifa, Gibraltar, Chipiona, Chiclana, la ciudad de Cádiz y Puerto Real<sup>56</sup>. La única población que no corresponde al entorno gaditano es la ciudad de Málaga donde encontramos un solo asiento [297] con una familia que nos indica era originaria del Puerto de Santa María<sup>57</sup>. Las proporciones demográficas de la población conversa oriunda y forastera de las poblaciones de Jerez y el obispado de Cádiz, se ha podido calcular utilizando solamente aquellos individuos que figuran con apellidos (debido a que la población forastera se ha determinado utilizando este criterio)<sup>58</sup>.

#### 4.1 LAS POBLACIONES CONVERSAS EN EL OBISPADO DE CÁDIZ

Si nos ceñimos en primer lugar a las poblaciones otras que Jerez y sus collaciones, nos encontramos que la totalidad de conversos asentados en esta zona alcanza 1/3 de la nómina (33,38% o 206 casos). Esta proporción disminuye ligeramente para los conversos no oriundos que cuentan en este área geográfico el 30,51% (o 43 casos) del colectivo. Las poblaciones conversas de este ámbito más profusas eran en primer lugar Puerto de Santa María con más de la mitad de la población conversa gaditana fuera de Jerez (el 17,34% o 107 casos de la totalidad de la nómina). No existe apenas divergencia para el contingente no-oriundo en esta ciudad portuaria. Esta cifra de conversos no acarrearía más comentario si no fuera por el altísimo segmento demográfico que representa para la relativamente poco poblada urbe. Según las estimaciones de la población del Puerto de Santa María a fines del siglo XV nos encontramos con una población que ronda los 400 habitantes<sup>59</sup>. De ahí que el Puerto de Santa María contaba con una de las más altas proporciones de conversos en toda

---

terizas hispano-lusas, y que en compensación fue ubicado en esta urbe en un barrio llamado precisamente del Algarbe. Ver GONZÁLEZ JIMÉNEZ, y GONZÁLEZ GÓMEZ, *El libro del repartimiento de Jerez de la Frontera. Estudio y edición*. Cádiz, Diputación Provincial, 1980, p. XXVII.

<sup>56</sup> Las denominaciones para ubicar las poblaciones varían en el caso de la ciudad de Jerez, en donde algunos asientos hacen mención exclusivamente a la ciudad, mientras que en su mayoría se reseña la collación concreta.

<sup>57</sup> A Málaga no llegaría la Inquisición hasta la instalación del Tribunal en Granada en 1526, ver KAMEN, 1965, *op. cit.*, p. 144.

<sup>58</sup> Aquí sólo se ha utilizado aquellos asientos donde figura el apellido (excluyendo a la mayoría de niños): no varía demasiado de la muestra total con todos los asientos. Así, debido a que en la muestra de los conversos no-oriundos sólo figuran los que portan apellido (excluidos los niños), la comparación se efectúa con equivalencias proporcionales. La proporción auténtica de todos los individuos reseñados es la siguiente: St Dionysio; 20,54%, 152 casos; Puerto de Sta Maria; 16,08%, 119 casos; San Salvador; 14,59%, 108; San Marcos; 10,41%, 77; Xeres; 8,11%, 60; Arcos; 7,03%, 52; San Lucas; 3,92%, 29; San Miguel; 3,11%, 23; Villa de Rota; 2,57%, 19; San Juan; 2,30%, 17; Tarifa; 2,30%, 17; Santiago; 2,30%, 17; Sant Lucar de Barrameda; 1,62%, 12; Medina Sydonia; 1,49%, 11; Chiclana; 1,08%, 8; Malaga; 0,68%, 5; Gibraltar; 0,68%, 5; Chipiona; 0,41%, 3; Cibdad de Cadis; 0,41%, 3 Sant Lucar y villa de Rota; 0,27%, 2; Puerto Real; 0,14%, 1 caso.

<sup>59</sup> Miguel Ángel LADERO QUESADA, "La población de Andalucía en el siglo XV. Notas provisionales", *Anuario de historia económica y social*. Enero-diciembre, 1969, pp.488.

la península, alcanzando casi el 30% de la población<sup>60</sup>, y aún más si nos guiamos por la posibilidad de que hubiera conversos de esta ciudad que no habían sido procesados por el Tribunal<sup>61</sup>.

Conocemos con certeza el hecho de que un gran número de conversos y de judíos se beneficiaron de la protección del duque de Medinaceli. Muchos se asentaron en el Puerto de Santa María incluido el gran rabino de Sevilla en el primer momento de la incursión inquisitorial en la ciudad hispalense<sup>62</sup>. Posiblemente aquí encontramos parte de la explicación del desequilibrio entre esta ciudad y otras del entorno. Si utilizamos el indicador toponímico para identificar el porcentaje de conversos que eran oriundos de otras ciudades encontramos que en la villa portuaria constituían un 22,43% del total del colectivo converso residente en esta ciudad. Esta proporción no es más alta que las que encontramos para otras ciudades del mismo ámbito (aunque este dato no refleje la comunidad judía que no hubiera optado por la conversión). Asimismo, aunque haya habido una inmigración sustancial de conversos, otras ciudades bajo la protección de los señores de Medina Sidonia y marqués de Cádiz también fueron objeto del mismo fenómeno migratorio.

Un dato que puede explicar la diferencia entre el Puerto de Santa María y otras villas del obispado de Cádiz<sup>63</sup> es el hecho de que aquél fue uno de las principales puntos de partida de la población judía durante la expulsión de 1492. Como indica el cronista Bernáldez con alusiones vetero-testamentarias explicando que a pesar de la incertidumbre y el peligro del éxodo los judíos siguieron desde el Puerto de Santa María...

...demandando a Dios misericordia, pensando ver algunas maravillas de Dios e que les había de abrir camino por la mar e desque estuvieron allí muchos días no vieron sobre su sinon mucha fortuna, algunos non quisieron ser nacidos e ovieron de embarcar en veinticinco navios e naos de gavia... e tomaron la via de Oran<sup>64</sup>.

Lo que interesa de este testimonio no es el hecho de que partieran los judíos como es conocido, sino más bien que solamente *algunos ovieron de embarcar*, mientras que muchos otros debieron elegir la permanencia a cambio de la conver-

<sup>60</sup> Se calcula la población conversa del Puerto de Santa María de la nómina en un 29,75% del total.

<sup>61</sup> De hecho, si consideramos a la totalidad de los conversos que figuran en todas las nóminas vinculados al Puerto de Santa María según la contabilidad llevada a cabo en el estudio de LADERO QUESADA, 1984. *op. cit.*, pp. 42-45, la población conversa alcanza 134, por lo cual su incidencia en la población general de esta villa se eleva a 33,50%.

<sup>62</sup> Hipólito SANCHO DE SOPRANIS, "Los conversos y la inquisición primitiva en Jerez de la Frontera, según documentos inéditos (1483-1496)", *Archivo Ibero-Americano*, octubre-diciembre, 1944, p. 600.

<sup>63</sup> No podemos evaluar adecuadamente los porcentajes para Cádiz y Sanlúcar debido a la falta de datos en las nóminas analizadas aquí. No obstante, si añadimos los casos correspondientes a Cádiz de otras nóminas su población conversa sólo alcanzaría el 2,89% de una población estimada en 277 para 1485 (SANCHEZ HERRERO, 1981, *op. cit.*, p.77). Si hacemos el mismo ejercicio para Sanlúcar de Barrameda, su población conversa alcanzaría la cifra de 714, en vez de sólo los 12 individuos que figuran en nuestras nóminas. Esto significa que el porcentaje de población conversa para esta villa era aún mayor que la calculada para el Puerto de Santa María.

<sup>64</sup> Andrés Bernáldez, *Historia de los Reyes Católicos...*, citado en Hipólito SANCHO DE SOPRANIS, "La judería del Puerto de Santa María de 1483-1492", *Sefarad*, XIII, 1953, p.322.

sión forzosa en ese mismo emplazamiento portuario. Si añadimos los numerosos exiliados hispano-hebreos que retornaron después de ver las atroces condiciones a que se veían sometidas en el exilio<sup>65</sup>, posiblemente la población conversa que finalmente decidiera afincarse en el Puerto de Santa María se vería inflada desproporcionadamente con respecto a otras poblaciones andaluzas o castellanas. La opción de asentarse en esta urbe marítima pudiera haber sido condicionada no sólo debido a que fuera un lugar económicamente viable para las empresas de los judíos emprendedores sino también constituía una puerta de escape expeditiva en caso de futuras persecuciones hacia los neófitos<sup>66</sup>.

La siguiente población con mayor número de conversos es Arcos de la Frontera con el 6% (o 37 casos) de toda la muestra, que sin embargo desciende al 2,84% (o 4 casos) para el colectivo forastero. Con la excepción de Tarifa donde los forasteros son proporcionalmente mayor que el porcentaje de toda la nómina, las siguientes poblaciones más sustanciales, Rota, Sanlúcar de Barrameda, y Medina Sidonia también incluyen una moderada representación de la nómina de conversos venidos de fuera<sup>67</sup>.

#### 4.2. LAS POBLACIONES CONVERSAS EN LAS COLLACIONES DE JEREZ DE LA FRONTERA

En lo que atañe a la ciudad de Jerez como tal, es indudablemente la que albergó la comunidad conversa más nutrida de todo el ámbito gaditano y debió jugar un papel importante como polo de atracción para esas poblaciones inmigrantes, a pesar de ser una ciudad de realengo. En la nómina, Jerez representa el 66,61% de los conversos en general (o 411 casos) y casi el 70% de los conversos originarios de fuera (o 98 casos), sin contar los que inmigraban desde una población cercana, dentro del obispado de Cádiz.

Cabe preguntarse por qué Jerez ocupó un lugar tan preponderante para los conversos inmigrantes que huían del hostigamiento y de la inminente penetración del Santo Oficio en otras ciudades. La comunidad judía de Jerez pudiera haber jugado un papel clave en este sentido, o más bien la comunidad conversa heredera de aquélla. Hay constancia documental de una comunidad judía desde los inicios del repoblamiento después de la conquista de la ciudad en 1264. En el libro de repartimiento se establece la división de la ciudad en donde las iglesias cabecera de parroquias correspondían con las principales mezquitas en el momento de la conquista. En el siglo XIII hubo seis parroquias cristianas originales además de una judería físicamente apartada por murallas con una comunidad que formaba casi un 5% del total

---

<sup>65</sup> *Ibid.*, p. 323.

<sup>66</sup> El único problema con esta vía explicativa es que el Puerto de Santa María no fue la única ciudad por la cual salieron (y volvieron a entrar) los judíos a raíz del edicto de expulsión. Como nos menciona el propio Bernáldez, el puerto de Cádiz fue otro de los puertos encargados de efectuar el forzado desplazamiento de los judíos irreductibles. Sin embargo, los conversos de Cádiz en las nóminas están casi ausentes.

<sup>67</sup> Las restantes poblaciones de Gibraltar, Chipiona, Chiclana, Cádiz y Puerto Real no contaban más que con una comunidad conversa testimonial (sea nativa o inmigrante).

de la población original alfonsí<sup>68</sup>. En estudios sobre la población judía de Jerez en la Baja Edad Media se ha podido constatar la envergadura de dicha comunidad situándola entre las mayores de Andalucía<sup>69</sup>.

Es curioso que apunten tanto en las crónicas contemporáneas de los hechos (como las de Bernáldez) como estudios posteriores, hacia una huída judeoconversa fundamentalmente a tierras de señorío, como ya indicamos. Cuando, en realidad, la mayoría de la población, tanto nativa, como inmigrante estaban asentadas en una ciudad de realengo: Jerez de la Frontera no formaba parte de los territorios del duque de Medina Sidonia, ni de Medinaceli, ni del marqués de Cádiz. ¿Cómo se explica esta incongruencia? Por una parte, la población neo-cristiana era esencialmente heredera de la comunidad judía que fue preponderantemente urbana. Por otra parte, quizás la respuesta no sólo estuviera en los requisitos geo-profesionales de la comunidad, sino que, a pesar de la jurisdicción real de Jerez, la nobleza del ámbito gaditano contaba con una influencia que casi supeditaba la prerrogativa real al poder nobiliario bajo cuya atribución se encontraba el patriciado urbano a fines del siglo XV<sup>70</sup>.

El cuadro 4 nos muestra el número absoluto de individuos conversos que figuran en las listas de habilitados según sus collaciones jerezanas (sin incluir las que fueron atribuidas a Jerez sin citar su collación).

**Cuadro 4.** Conversos por collación de Jerez.

collación	porcentaje	casos
St Dionysio	35,93%	152
San Salvador	25,53%	108
San Marcos	18,20%	77
San Lucas	6,86%	29
San Miguel	5,44%	23
San Juan	4,02%	17
Santiago	4,02%	17
<b>Total general</b>	<b>100,00%</b>	<b>423</b>

Las collaciones que figuran en el documento rebasan las seis originales del siglo XIII que fueron en orden decreciente de población según el repartimiento, San Salvador (donde se ubicaba el alcázar), San Marcos, San Mateo, San Juan, San Dionisio, San Lucas, y finalmente la judería que se insertaba dentro del perí-

<sup>68</sup> GONZÁLEZ JIMÉNEZ y GONZÁLEZ GÓMEZ. 1980, *op. cit.*, pp. XXV y XLIV.

<sup>69</sup> No existen cálculos fiables sobre la población, pero así llegan a constatar Fidel Fita entre otros estudiosos de esta aljama andaluza: citado en SANCHO DE SOPRANIS, 1944. *op. cit.*, p. 595.

<sup>70</sup> La ciudad de Jerez se vio dominada por el marqués de Cádiz desde la década de los setenta del siglo XV, in Manuel GONZÁLEZ JIMÉNEZ y José Enrique LÓPEZ DE COCA (dir.), *Historia de Andalucía III. Andalucía del Medievo a la Modernidad*. Madrid, Editorial Cursa, 1980, p. 67.

metro territorial de San Dionisio<sup>71</sup>. Estas parroquias conformaban la repartición del intramuros jerezano, que luego se extendió más allá de su perímetro amurallado con la creación de dos nuevas collaciones con el nombre de las ermitas transformadas en iglesias entre 1345 y 1362, una vez liberadas del peligro de asedio debido al desplazamiento de la frontera hacia Algeciras. Las nuevas collaciones extramuros se llamarían San Miguel en la zona septentrional, y Santiago en el sector occidental<sup>72</sup>.

No contamos con abundantes noticias directas sobre la judería medieval de Jerez. Según los estudios de Sancho de Sopranis, hay considerables indicios de una conversión masiva en 1391 cuando aparece por primera vez una comunidad conversa substancial<sup>73</sup>. Casi un siglo más tarde, es probable que los judíos jerezanos que resistieron a la embestida religiosa inicial o bien se marcharan, o bien se convirtieran a raíz del edicto de expulsión decretado contra ellos el 1 de enero de 1483 para el Reino de Sevilla y de Córdoba, aunque luego la medida se suspendió hasta mediados de 1484 y finalmente no hay constancia de que se llegara a implementar. La única certeza es que la aljama jerezana subsistió al menos hasta 1485<sup>74</sup>. A partir de entonces desaparece la judería por lo que su perímetro urbano se verá asimilado en la collación de San Dionisio.

Ésta es la razón por la que la mayoría de conversos, sean oriundos o no, estén ubicados en esta collación, aún a pesar de no ser el barrio más populoso de la ciudad. Y a partir de este emplazamiento hay un progresivo descenso en número de conversos conforme se va alejando de lo que fue el centro del barrio judío. Según la contabilidad de todos los conversos, San Dionisio comprende el 37,92% de la población, mientras que en la collación inmediatamente al sur, San Salvador (la parroquia intra-muros más poblada), encontramos el segundo segmento con un 24,16% del total. La siguiente comunidad en importancia numérica es la de San Marcos adyacente no sólo a San Dionisio sino a la misma antigua judería, con el 18,54% de los conversos. A continuación figura la collación de San Lucas, cuya frontera también linda, aunque sólo parcialmente, con San Dionisio, con el 7,87% del colectivo converso. Finalmente, la parroquia extramuros de San Miguel, no demasiado apartada de la antigua aljama, con el 5,62%, y las collaciones de San Juan, y la también extramuros Santiago con otro tanto entre las dos, ya alejándose de la inicial impronta urbanística hebrea. La única collación en que no figuran conversos es la de San Mateo, curiosamente la más retirada de la desaparecida judería.

<sup>71</sup> Incluye también el *barrio* del Algarbe donde se asentaron los repobladores del sur de Portugal cuando Castilla renunció al territorio. GONZÁLEZ JIMÉNEZ y GONZÁLEZ GÓMEZ. 1980, *op. cit.*, pp. XLIV.

<sup>72</sup> María Dolores LOZANO SALADO, *Jerez a principios del siglo XIX. Urbanismo y propiedad*. Jerez, Ayuntamiento de Jerez, 1992, pp. 59-60.

<sup>73</sup> SANCHO DE SOPRANIS, 1951, *op. cit.*, p. 351.

<sup>74</sup> Norman ROTH, *Conversos, Inquisition and the Expulsion of the Jews from Spain*. Wisconsin, University of Wisconsin Press, 1995, pp. 282-283. Aunque se hable de la existencia de judería únicamente hasta 1485, hace falta matizar que hay constancia de judíos hasta mucho más tarde como muestran las partidas de bautizos estudiadas por González Gómez. Él identifica a judíos jerezanos en el proceso de conversión en 1495 en la collación de San Dionisio, y hasta algún caso aislado en 1501 en la collación de San Mateo: ver GONZÁLEZ GÓMEZ, 1982, *op. cit.*, p. 43.

Se puede inferir el peso relativo de la comunidad conversa en la totalidad de Jerez de la Frontera como en algunas collaciones sobre las que contamos con datos demográficos generales para el final del siglo XV<sup>75</sup>. Si contrastamos la población conversa extraída de las nóminas con las poblaciones de dichas collaciones se contabilizan unos porcentajes reveladores<sup>76</sup>. La comunidad conversa de San Marcos casi roza el 40% de todos sus vecinos: un porcentaje elevadísimo a pesar de lindar directamente con la antigua judería<sup>77</sup>. ¿Es posible suponer una proporción similar o aún superior en la collación de San Dionisio (de la que desgraciadamente no contamos con referencias demográficas específicas) considerando su extensión territorial semejante a la de San Marcos, y con una población conversa que casi la duplica? Probablemente la densidad de San Dionisio era mayor que la de San Marcos, pero aún así no resultaría tan extraño que la proporción de conversos vecinos de aquélla fuera de tal envergadura<sup>78</sup>.

En general, los estudios que se han efectuado sobre el porcentaje de conversos en las principales ciudades del reino concluyen que comprendían en torno a un 10% de la población (aunque para los casos de Córdoba y Toledo probablemente rebasarían esta proporción). En lo que atañen las poblaciones de señoríos andaluces, también se ha postulado que los conversos constituían de promedio una décima parte de la población<sup>79</sup>. Estas cifras no se ajustan plenamente al resultado obtenido del estudio sobre el Puerto de Santa María; y aunque no perteneciera directamente a las tierras de señorío, siendo ciudad de realengo, pero bajo el dominio *de facto* de la nobleza, tampoco el caso de Jerez de la Frontera parece conformarse exactamente a esta proporción.

En 1485, el propio cabildo jerezano estableció la población de dicha ciudad en 3500 habitantes<sup>80</sup>. Si sumamos todos los conversos de la nómina de rehabilitados establecidos en Jerez obtenemos un total de 483, por lo que el porcentaje de conversos jerezanos alcanza el 13,8% de su población. Si a este dato se le añadiera los

<sup>75</sup> Las conclusiones iniciales sobre estos datos fueron proporcionados por el estudio de GONZÁLEZ GÓMEZ, 1982, *op. cit.*, pp. 37-43, con respecto a toda la población de dicha ciudad. En primer lugar, avanza las poblaciones de tres collaciones: en 1492 San Miguel contaba con al menos 251 habitantes; en este mismo año la población de Santiago rondaba los 249 individuos; y en 1477, en San Marcos había 224 vecinos.

<sup>76</sup> Los datos utilizados para estas tres collaciones provienen del cuadro 5, sumándoles el porcentaje respectivo de los 60 individuos jerezanos a los que no se les atribuyen una collación concreta.

<sup>77</sup> Es preciso indicar que los datos para la collación de San Marcos no son demasiado fiables ya que se está utilizando una estimación demográfica con 20 años de desfase respecto a los datos de las nóminas. El porcentaje exacto calculado es de 39,29%.

<sup>78</sup> Los otros casos de San Miguel y de Santiago son menos sorprendentes con una proporción de población conversa del 10,36% y el 7,63% respectivamente. Estas dos collaciones se ubicaban a extramuros, zona de reciente población, más vinculada a los menesteres rurales, y expuesta a todo tipo de amenazas. No era nada habitual encontrar importantes núcleos de judíos o de conversos en estos territorios limítrofes excesivamente vulnerables. De hecho, menos de un 10% de todos los conversos de las nóminas habitan en las collaciones extramuros de Jerez.

<sup>79</sup> LADERO QUESADA, 1992a, *op. cit.*, p. 435.

<sup>80</sup> Los tres datos con que contamos para calcular la población de Jerez fueron recopilados por GONZÁLEZ GÓMEZ, 1982, *op. cit.*, pp. 45-46: en primer lugar, el que ha sido citado en el texto; en segundo lugar, entre 4000 y 7000 vecinos según las estimaciones de Hernando Colón en 1511-17; y finalmente, 3675 vecinos pecheros extraídos del padrón de 1530. Optamos por la primera estimación debido a la mayor proximidad en la fecha con la de nuestra nómina y considerando la variabilidad de las cifras de Colón demasiado dudosa.

convertos de Jerez que figuran en las restantes nóminas no estudiadas aquí, además de la masa de convertos no procesados por la Inquisición no sería desorbitado suponer que los convertos constituían más de un 15% de la población jerezana.

El caso de los convertos de Sevilla, estudiados por Ladero Quesada, también apuntan hacia una significativa concentración de convertos en las collaciones correspondientes a la antigua judería hispalense<sup>81</sup>. Aunque la concentración judeoconversa en la parroquia correspondiente al antiguo barrio judío de Jerez sea más elevada (37,92%) que su homóloga sevillana, la misma tendencia hacia la dispersión gradual desde un mismo foco polar se reproduce en ambas. La superior concentración en Jerez se puede deber a varios factores como la menor extensión geográfica de la ciudad, y al ser menos poblada y menos cosmopolita, las oportunidades de movilidad se verían reducidas considerablemente.

Si contrastamos los datos sobre los convertos *autóctonos* de Jerez con los convertos inmigrantes, la concentración en torno a la antigua judería jerezana se dispara. Más de la mitad de este colectivo reside a finales del siglo XV en San Dionisio (50,60%), comparado con el 37,92% de convertos oriundos (un fenómeno que no se reproduce en ninguna otra collación más que con la excepción de San Lucas). Basado en estos datos vemos por una parte que los judeoconvertos jerezanos, aunque no se encuentren todos entre los límites de la antigua judería, la dispersión es relativa, centrándose en los originarios núcleos hebreos. La población se va disipando en mayor grado cuanto más lejos esté de la collación de San Dionisio.

¿Hubo ciertos movimientos internos entre los convertos como conato de disociarse de cualquier sospecha de vínculo con el patrimonio mosaico jerezano? Recordemos el caso curioso de los convertos sevillanos que exigieron prohibir que se asentaran judíos en 1437 en la antigua judería para evitar posibles contagios confesionales: los convertos reivindicaron el antiguo ámbito de la judería como espacio

Cuadro 5. Convertos jerezanos<sup>82</sup>

collación	porcentaje	casos
St Dionysio	37,92%	135
San Salvador	24,16%	86
San Marcos	18,54%	66
San Lucas	7,87%	28
San Miguel	5,62%	20
San Juan	4,49%	16
Santiago	1,40%	5
<b>Total general</b>	100,00%	356

Cuadro 6. Convertos no jerezanos

collación	porcentaje	casos
St Dionysio	50,60%	42
San Salvador	10,84%	9
San Marcos	14,46%	12
San Lucas	13,25%	11
San Miguel	7,23%	6
San Juan	3,61%	3
Santiago	0%	0
<b>Total general</b>	100,00%	83

<sup>81</sup> LADERO QUESADA, 1992a, *op. cit.*, pp. 436-437.

<sup>82</sup> Se ha ordenado la población según las distintas collaciones tal y como figura en las nóminas por *apellidos* (como se ha efectuado para toda la población del bajo Guadalquivir, debido a que sólo podemos identificar a los convertos forasteros por su apellido).



Cabe preguntarse, asimismo, por qué hay una mayor concentración de conversos provenientes de fuera de la región en torno a la antigua judería, y una menor dispersión hacia las collaciones periféricas de la ciudad. Debido a los antiguos vínculos familiares con los que contaban los judíos, no sería descabellado aventurar que los conversos sevillanos, cordobeses y de otros parajes que se asentaron en Jerez no lo hicieron sin contactos previos. No se sostiene que, por la mera razón de asentarse en estos barrios, los conversos huidos eran forzosamente en su mayoría criptojudíos que buscaban no sólo refugio sino lazos con otros simpatizantes en un ámbito de hondo raigambre hebraico. Es cierto que pudiera haber entre los conversos autoexiliados elementos judaizantes que explicaría parcialmente este mayor apego al anterior barrio judío, pero sin más indicios que vendría a reforzar esta teoría, no podemos inferir un fenómeno generalizado. Si encontramos una mayor proporción de inmigrantes conversos en estas collaciones próximas a la judería es muy probable que sea por encontrarse una mayor concentración de servicios (talleres, oficinas, casas de arrendamiento...) vinculados a los conversos que en otros barrios de Jerez. Al mismo tiempo se podría hablar de una afinidad a los nuevo-cristianos que debido a la incipiente persecución surgiera una clase con conciencia de converso, al margen de prácticas judaizantes. Al ser señalados como sospechosos una parte de la grey cristiana que no hubiera de otro modo dado importancia a sus orígenes judíos se ve de repente identificado como perteneciente a un colectivo marcado por un proceso de alteridad.

La marca de judeoconverso estaba omnipresente en sus vidas como demuestra que hasta en las partidas de bautizos se les identificaban a veces como nuevos cristianos<sup>86</sup>. Al verse acosado, quizás pudiera haberse desarrollado una cierta solidaridad entre judeoconvertos (sinceros); de ahí que posiblemente hubieran entablado contactos con esos conversos jerezanos que más reparable era su identidad al permanecer en la antigua geografía urbana hebrea.

## 5. ESTRUCTURA FAMILIAR DE LOS JUDEOCONVERSOS DE JEREZ Y EL OBISPADO DE CÁDIZ

### 5.1. LAS FAMILIAS NUCLEARES CONVERSAS

Las nóminas de habilitados cuentan con amplia información sobre las diversas unidades familiares para poder avanzar un primer esquema del estado civil de los conversos y su estructura familiar<sup>87</sup>. Más de la mitad de la población, el 55,35%, o

---

<sup>86</sup> GONZÁLEZ GÓMEZ, 1982, *op. cit.*, p.45.

<sup>87</sup> Hay un total de 742 personas en las nóminas, que incluyen tanto a condenados, como a todos los difuntos, y que están repartidos de manera desigual entre los sexos. Un 63,48% de la nómina está compuesta de varones (471 casos), mientras que sorprendentemente las mujeres no constituyen más del 36,52% del total (o 271 casos). Este desequilibrio no tiene explicación, teniendo en cuenta que tanto mujeres como hombres fueron procesados por la Inquisición (Ver por ejemplo el estudio de Haim BEINART, *Conversos on Trial. The Inquisition in Ciudad Real*. Jerusalem, The Magnes Press, The Hebrew University, 1981.) Si descontamos los 41 nombres que figuran como difuntos (sean quemados o por muerte natural) contamos con una muestra de 701 individuos (437 varones y 264 mujeres).

388 casos, está casada. Sin embargo, si calculamos las proporciones relativas al género respectivo se constata que un 73,11% de las mujeres de la nómina está casada, mientras que sólo un 44,62% de los varones de la nómina lo está. Tanto para casados como para viudos, la nómina de habilitados provee interesantes datos respecto a las familias ya que muchos asientos incluyen los distintos miembros de estas micro-unidades sociales. Encontramos 242 células familiares de 2 o más individuos, de los que 141 células son parejas casadas pero sin hijos ni otros familiares vinculados a ellos.

Si filtramos los datos, eliminando las familias con hijos sospechosas de estar incompletas en la nómina o cuyos hijos son adultos o simplemente que no estén en su mayoría representados en los asientos, alcanzamos la cifra de 43 familias<sup>88</sup> posiblemente completas o casi completas (comparado con 101 familias<sup>89</sup> donde figura algún hijo pero en que la mayoría pudieran ser muy probablemente parciales). De estos 43 núcleos familiares, contamos con un total de 127 vástagos que se reparten de la siguiente forma:

1 hijo.....	8 casos	5 hijos.....	6 casos
2 hijos.....	11 casos	6 hijos.....	1 caso
3 hijos.....	13 casos	7 hijos.....	2 casos
4 hijos.....	2 casos		

Utilizando estos resultados se calcula una media de 2,95 hijos por familia con hijos<sup>90</sup>. La falta de exactitud de estos cálculos tiene que ver con el aspecto parcial de los datos proporcionados por las nóminas de habilitados. Una de las manifestaciones de estas distorsiones demográficas es el desequilibrio tan tajante del sexo de la descendencia de los conversos. Hay una desproporcionalidad masculina con respecto a las mujeres en la nómina general que induce a errores demográficos, pero además encontramos un desequilibrio entre los vástagos. Si nos limitamos a los niños que figuran en los 43 núcleos familiares, encontramos 55 hijas y 89 hijos, lo que representa un 38,19% de niñas y un 61,81% de niños. Esta diferencia es demasiado grande para ser producto de una selección natural por lo que hay que deducir que existe una proporción notable de niñas ausentes<sup>91</sup>.

Desgraciadamente no contamos con otros estudios sobre las familias conversas que avancen unos datos sobre el número de hijos que solía tener cada núcleo fami-

<sup>88</sup> En esta cifra no hemos incluido a las parejas casadas que no constan con hijos algunos. Es cierto que son unidades familiares íntegras, pero debido a la dificultad de cerciorarse si no tienen hijos de verdad, o si al contrario no están representados en la nómina, deben descartarse para los propósitos de este estudio.

<sup>89</sup> Esta cifra incluye a los individuos difuntos que formaban una familia: de no haber sido por la pena de muerte inducida por el Tribunal de la Inquisición, aún constituirían un núcleo familiar íntegro.

<sup>90</sup> Debemos recalcar que este promedio no indica el número de hijos que tenía cada familia puesto que no se han incluido las familias con cero progeneratura.

<sup>91</sup> Para entender la magnitud del posible error efectuemos unos cálculos experimentales sin valor histórico alguno. Si equiparamos los dos sexos elevando el número de niñas al de los niños para crear una paridad esperada en situaciones normales sin alterar el número de núcleos familiares, alcanzaríamos un promedio de 4,14 vástagos por familia con descendencia: esta es una cifra considerablemente superior a la calculada anteriormente. De ahí que es fundamental matizar todo tipo de hipótesis avanzada sobre la existencia social de los conversos basada en fuentes parciales.

liar para poder contrastarlo con los resultados que emanan de las nóminas. Solamente se menciona para el caso de Córdoba la alta frecuencia de familias con entre 2 y 4 hijos, siguiendo los patrones de toda la sociedad cristiana bajomedieval<sup>92</sup>. Aunque este dato coincide en líneas generales con los cálculos efectuados, no es suficientemente detallado. De nuevo, habrá que esperar a que surjan otros estudios para poder afinar los resultados y reforzar las hipótesis sobre la familia conversa.

## 5.2. LA VIUEDAD EN LA SOCIEDAD CONVERSA

Si pasamos a la población enviudada, nos encontramos con el impedimento de que este estado civil se explicita más en las mujeres que en los hombres, que asimismo tienden a volver a casarse más fácilmente que las viudas. De ahí que encontremos con seguridad 17 viudas (el 6,27% de la población femenina) y nada más que 3 viudos identificados como tales (el 0,69% de la muestra masculina)<sup>93</sup>. A pesar de esta discrepancia, llegamos a otros resultados menos dispares si por la estructura de la familia en cada asiento donde debería haber cónyuge (pero en cambio encontramos un silencio conspicuo), inferimos una viudedad: se descubre una viuda más (0,38%), y lo que es más relevante, 21 viudos que no figuraban como tales (4,81%)<sup>94</sup>. Si sumamos estos porcentajes inferidos a los auto-designados viudos alcanzamos unas proporciones más equilibradas: viudas 6,96%, y viudos 5,50%.

No obstante estas cifras, sobre todo las relacionadas con la viudedad femenina, discrepan con las proporciones de este fenómeno en la sociedad bajomedieval castellana que se han derivado en otros estudios. Ciertos estudios avanzan unas proporciones sorprendentemente altas de viudedad como es el caso de la ciudad de Sevilla que alcanza una tasa de entre el 10 y el 15%<sup>95</sup>. Resultados similares avanza Ladero Quesada para el caso de Córdoba específicamente relacionado con la comunidad conversa, donde las mujeres posiblemente viudas alcanzan un 12,02% en general, y hasta 20% en ciertas collaciones. Ésta también es la proporción de mujeres solas (y hasta 31,33% para Sevilla), no acompañadas, que ha contabilizado en sus estudios de nóminas de conversos andaluces (sobre este fenómeno en concreto, nos referiremos a continuación)<sup>96</sup>. Sin embargo la cifra de viudedad avanzada por González Gómez para el ámbito jerezano es del 4%<sup>97</sup>. La tasa más alta que la establecida para la totalidad demográfica de Jerez se podría explicar por el hecho de contar las familias conversas con cónyuges difuntos debido al *relaja-*

<sup>92</sup> Miguel Ángel LADERO QUESADA, «Los conversos de Córdoba en 1497», *El Olivo*, 29-30, 1989a p. 191.

<sup>93</sup> Las viudas se encuentran en los asientos [8], [37], [39], [97], [101], [102], [103], [124], [147], [150], [205], [266], [270], [315], [327], [329], [338]; y los viudos en los asientos [287],[288],[297].

<sup>94</sup> La viuda se encuentra en el asiento [322], y los viudos en el [17], [18], [27], [79], [87], [101], [139], [158], [167], [181], [184], [189], [191], [251], [267], [282], [291]x 2 individuos, [295], [298], [321].

<sup>95</sup> Miguel Ángel LADERO QUESADA, «Los bautismos de los musulmanes Granadinos en 1500», *Actas del VIII Simposio Internacional de Mudéjarismo*. Teruel, 2002, p. 498, nota 39.

<sup>96</sup> LADERO QUESADA, 1992a, *op. cit.*, pp.437-438.

<sup>97</sup> GONZÁLEZ GÓMEZ, 1982, *op. cit.*, p.19. Sin embargo, la cifra del 4% se refiere a los datos recaudados en una sola collación (el arrabal extramuros de Santiago), y no es necesariamente representativo de toda la ciudad de Jerez, y aún menos de otras poblaciones de la zona.

*miento* inquisitorial<sup>98</sup>. Pero, en última instancia es difícil de juzgar teniendo en cuenta la parcialidad de la muestra y la dificultad de hacer cualquier tipo de aseveraciones debido especialmente a la bajísima tasa de representación femenina en la nómina.

### 5.3. LAS MUJERES EN LAS NÓMINAS DE CONVERTOS

Es necesario detenernos en la población femenina, a pesar de su exigüidad en la nómina, por ciertas características específicas que la diferencia de la de los varones convertos. Asimismo, encontramos datos que no se equiparan con los estudios anteriores efectuados sobre los convertos de otras nóminas de habilitaciones similares. La tasa de mujeres solas que encontramos en las nóminas constituyen solamente un 1,48% de la población femenina (y un 0,54% de la muestra completa)<sup>99</sup>. Si añadimos a estas mujeres solitarias las viudas que no figuran acompañadas por ningún familiar (14 casos) alcanzamos la proporción de 6,64% de las mujeres (y 2,43% de toda la nómina). Aún así, resulta un nivel muy bajo para los porcentajes calculados en los estudios sobre convertos habilitados en Córdoba y Sevilla mencionados arriba (entre el 12% y el 31% de toda la nómina).

No obstante, esta tendencia se invierte si la comparamos con la de los varones convertos de las nóminas. Mientras que los hombres solos escasean en los otros estudios<sup>100</sup> en nuestra nómina superan con creces a las mujeres: 84 casos de hombres solos, lo que supone un 17,83% de la lista masculina, o 11,32% de toda la nómina. Obviando los casos aislados de viudedad, la mayoría de estos hombres eran probablemente adultos célibes. Es cierto que el esposo, en caso de formar matrimonio, no era identificado forzosamente como casado, ni identificado por quién era su mujer (como sí lo suele ser el caso inverso). ¿Cabe suponer que una proporción de estos hombres que figuran solos estaban en realidad casados con mujeres que, o bien no habían sido el objeto de las pesquisas del Tribunal y no requerían habilitación, o bien que vinieran de la comunidad cristiano-vieja? Ni la fuente deja entrever esta posibilidad, ni los otros estudios de nóminas indican un solo caso similar.

Más bien las investigaciones previas indican la situación inversa, donde mujeres procesadas y reconciliadas por la Inquisición figuran en las nóminas sea solas, sea casadas con cristianos viejos (aunque la incidencia explícita de este último estado civil es escasa)<sup>101</sup>. Los resultados del estudio de la nómina jerezana, sin embargo, avanzan una incidencia comparativamente alta de mujeres casadas con hombres que no son ni reconciliados, ni habilitados. Esta circunstancia se repite en 56 células familiares (de un total de 333): un 16,82% de todas las familias, y un 20,66% de las

<sup>98</sup> Este fue el caso de Marya Xeres [245], Diego Gomes [287], Pedro Roperero [297], y de Leonor García [315] entre otros.

<sup>99</sup> A parte de las viudas (las cuales no todas se encuentran sola, aunque sí la mayoría de ellas), encontramos a dos huérfanas, Beatris Xeres [322], e Ysabel de Çafra [333]; y otras dos mujeres adultas sin especificar vínculo familiar, Ynes la morisca [216], e Ysabel Lorca [304].

<sup>100</sup> LADERO QUESADA, 1989a, *op. cit.*, p. 190.

<sup>101</sup> LADERO QUESADA, 1992b, *op. cit.*, p. 3.

mujeres representadas<sup>102</sup>. Ellas, únicamente, son el objeto de los procesos de habilitación, pero los maridos no son identificados como cristianos viejos. En otras nóminas, como en las referentes a Córdoba, sí que consta a veces esta precisión<sup>103</sup>. Es más, no aparece ni un sólo caso de hombre habilitado que estuviera casado con una mujer que no fuera objeto de la misma sentencia redentora.

La supuesta elección de estas mujeres de casarse fuera del ámbito judeoconverso podría haber sido el producto de una exogamia femenina más tolerable dentro de una comunidad conversa que buscaba, en parte, borrar sus orígenes a través del mestizaje, o evitar que su descendencia fuera de nuevo el objeto de nuevos procesos por sospecha de herejía religiosa. Si esto llegara a probarse, se enfrenta a la teoría, expuesta ya por los cronistas contemporáneos como Bernáldez y del Pulgar, que identifican a las mujeres judeoconvertas con un cierto atavismo confesional o una actitud de mayor apego a las prácticas de sus antepasados hebreos<sup>104</sup>. Aunque lo cierto es que esta tendencia social no necesariamente llegaría a contradecir a los cronistas, pudiendo perfectamente convivir un segmento femenino criptojudío por inercia con otro algo más relativista o simplemente ya asimilado a la sociedad cristiana. Al mismo tiempo se podría achacar una mayor incidencia de mujeres conversas casadas con cristianos viejos a las normativas rabínicas del *Halakah*, que atribuye la transmisión de la estirpe judía, no al varón, sino exclusivamente a la mujer<sup>105</sup>. Por lo tanto, era más acuciante para los judaizantes varones establecer vínculos matrimoniales con mujeres conversas que el patrón inverso, ya que ellas siempre tendrían descendencia judía sea cual fuera la confesión original del padre.

## 6. LOS FAMILIARES CONDENADOS POR LA INQUISICIÓN EN LAS NÓMINAS

Además de los que figuran como judeoconvertos en el proceso de su reinserción en la sociedad encontramos en las nóminas a individuos que surgen de forma pasajera como elemento identificador de los habilitados: éstos son los condenados previamente por el Tribunal de la Inquisición. Debido a la pérdida de los primeros documentos inquisitoriales el hecho de que vengan reseñados algunos individuos que han pasado por el Santo Oficio, así como informaciones esporádicas relacionadas con el lugar de ciertas reconciliaciones, es de un valor suficientemente notable para detenernos en ellos<sup>106</sup>. Los que figuran como condenados además de

<sup>102</sup> Solamente dos de las mujeres figuran con algún vástago, el [63] y [80], por lo que se podría suponer que los hijos de estos matrimonios no estaban necesariamente implicados en el proceso de habilitación.

<sup>103</sup> LADERO QUESADA, 1989a, *op. cit.*, p. 191.

<sup>104</sup> LADERO QUESADA, 1992a, *op. cit.*, p. 438.

<sup>105</sup> Moisés ORFALI, "Influencia de las sociedades cristiana y musulmana en la condición de la mujer judía", en DEL MORAL (ed.), *Árabes, judías, y cristianas. Mujeres en la Europa medieval*. Granada, Universidad de Granada, 1993, p. 77.

<sup>106</sup> Entre los 66 individuos existen suficientes indicios que apuntan a la defunción inflingida de 29 de ellos (sólo 26 de ellos figuran con la indicación explícita de que fueron o bien relajados al brazo civil, o bien quemados), además de ciertas circunstancias que inclinan a pensar lo mismo con otros 3, con lo que al menos el

condenados difuntos o *relaxados*, o sea quemados, son un total de 66 individuos entre los cuales hay alrededor de un 80%, o 53 casos, de varones (11,25% de los varones de toda la nómina), y únicamente un 20%, o 12 casos, de mujeres (4,42% de las mujeres de la nómina completa).

De los 66 condenados se detalla el lugar de condena en 9 únicos casos repartidos entre tres ciudades andaluzas: Sevilla, Baena y Córdoba. La mayoría de los que precisan lugar de procesamiento y condena provienen de Sevilla con 6 casos. Son dos los que figuran vinculados al tribunal de Baena, y una sola persona procesada en Córdoba<sup>107</sup>. Aunque el proceso de reconciliación de los familiares no siempre tenía lugar en el mismo momento de procesamiento del principal sospechoso de herejía, a menudo fue así. Si examinamos los esporádicos indicios (15 casos) que dejan caer los notarios al formular la lista de habilitados, podemos vincular estos sujetos a otros tribunales más allá de los pocos datos ofrecidos sobre los condenados. En el caso de las reconciliaciones, obtenemos la mención de 5 tribunales: de nuevo encontramos el de Sevilla (con 7 casos) y Baena (2 casos) pero además están citados el de Sanlúcar de Barrameda (4 casos), Jerez (un caso) y Toledo (un caso)<sup>108</sup>.

En muchas instancias no figuran los nombres de los condenados pero sí se anota el vínculo de parentesco que explica la apariencia de estos conversos en la lista de habilitados. Las relaciones que les inculpan son las de abuelo-nieto, padre-hijo, y marido-mujer. Hay 202 referencias a estas relaciones entre los habilitados por la Inquisición. La mayoría de los habilitados fueron reconciliados después de que sus padres (a veces uno, a veces ambos) fueran condenados por el tribunal: 111 casos<sup>109</sup>, o el 54,95% del total enumerado. El segundo bloque mayoritario lo constituye el de nietos de condenados, con un total de 84 individuos reseñados que equivale al 41,58% del total<sup>110</sup>.

Por una parte estos datos son prueba de que parte de la comunidad judeoconversa del sur de la Baja Andalucía venía tocada previamente por los primeros tribunales instaurados por el Santo Oficio. Un contingente nada despreciable, como se ha

50% (y probablemente más) de los condenados que figuran en la nómina sufrieron la pena capital. Se especifica que sólo cuatro de los condenados fueron sentenciados en ausencia: dos parejas en los asientos [298] y [308].

<sup>107</sup> En realidad son 10 casos en total (7 para Sevilla) pero no se hace mención del nombre del condenado en Sevilla más allá de que es el padre del reconciliado García de Sant Lucar [146], los otros 6 casos son Fernando de Xeres [34], Juan Dias de Çea [290], Alonso Bravo y su mujer [300], y los esposos Marya Alvares y Rodrigo Alvares [313]. Los de Baena son Juan Rodrigues de Baena y Diego Gomes en el mismo asiento [99]. El de Córdoba es Alonso Gomes [98].

<sup>108</sup> En Sevilla figuran Constanza y Francisco Ruys [92], Ysabel Martinez [129], Leonor Gomes y Francisco Rodrigues [225], y Blanca y Juan Rodrigues [228]. En Sanlúcar están Fernando Lopes [38], Leonor Dias [91], Gonçalo Ruys de Ubeda [227], y Leonor García [187] cuyo marido, Juan de Sevylla, también figura como reconciliado pero por el tribunal de Jerez. Los reconciliados en Baena son Juan de Xeres e Ynes Lopes [115]; y finalmente se reseña un individuo, Alfonso de Acre [59], asociado con el tribunal de Toledo.

<sup>109</sup> Existen 19 casos entre los 111 identificados cuya naturaleza de parentesco parece indicar la filiación padre-hijo pero no está completamente clara. Son los individuos que figuran en los asientos [96], [119], [121], [130], [184], [195], [196], [197], [243], [247], [248], y [267].

<sup>110</sup> Un solo individuo (Salvador Peres [30]) figura tanto como hijo y nieto de condenados. El último bloque minoritario está compuesto por los que se ven reconciliados debido a que sus esposos fueron procesados por el Santo Oficio, 6 casos, o el 2,97%, entre los que sólo contamos un varón cuya "primera mujer [fue] difunta condepnada" (Diego de Çea [3]).

podido avanzar, probablemente se refugió en estas tierras para evitar en vano verse involucrados en otro procesamiento como indican los que fueron reconciliados por los tribunales de Jerez y de Sanlúcar de Barrameda. Asimismo, la mayoría de los afectados por la habilitación fueron reconciliados previamente después de que sus padres fueran perseguidos por la Inquisición, aunque salta a la vista un segundo grupo considerable compuesto de los nietos de los afectados inicialmente. Pocas fueron también las personas que tuvieron la suerte de librarse de la sospecha de la herética pravedad impuesta a sus cónyuges. Notable es en si mismo el hecho de que ni uno solo de los individuos que figuran en el proceso de habilitación fue reconciliado durante el periodo del Edicto de Gracia.

## 7. LOS OFICIOS DE LOS CONVERSOS EN EL BAJO VALLE DEL GUADALQUIVIR

Ya a principios del siglo XX el hispanista Cecil Roth apuntó una acertada reflexión respecto a las causas del hostigamiento que padecieron los conversos hispanos en el siglo XV:

Had the Marranos been insincere but not successful, it is doubtful whether the problem would have become so acute. Had they been successful but not insincere, on the other hand, the jealousy and the consequent difficulties would have been much the same. It was thus a social even more than a religious problem...<sup>111</sup>.

Indudablemente no sólo nos alejamos de las causas raciales de esta problemática, sino al mismo tiempo hay que matizar que la lógica religiosa es más un perfecto pretexto que el propio motivo por el cual la comunidad neo-cristiana no gozaba particularmente de una aceptación popular generalizada, y que fue manipulado para aprovechar las reacciones represivas que incitaban por parte de ciertos elementos de la sociedad ibérica en la Baja Edad Media. Sin embargo, de ahí a decir que los conversos en líneas generales pertenecían a una clase social acomodada es un salto que ha derivado en distorsiones de la realidad antropológica de esta comunidad atribulada. Se ha creado el tópico sobre la riqueza generalizada de los judíos y de los conversos, y de su escalada social estrepitosa que se ha visto cacareado sin criterio hasta por historiadores de cierta reputación<sup>112</sup>.

<sup>111</sup> Cecil ROTH, *The Spanish Inquisition*. Nueva York, Norton Library, 1937, (edición de 1964), p. 32.

<sup>112</sup> Por ejemplo el propio Sancho de Sopranis constata:

“Estos judíos jerezanos, aquí como en toda Castilla, monopolizaban la industria del dinero, siendo usureros —su profesión predilecta y que les producía con saneadísimos ingresos no pocos percances desagradables— recaudadores de tributos y cambistas, profesión que el intenso movimiento mercantil que aquí se desarrolló durante la segunda mitad del siglo XV...” y luego dibuja un cuadro tenebroso sobre la penetración de los judíos dentro de la administración del reino, siguiendo los tópicos, “Es innegable que la infiltración judía en Castilla llegó a constituir un verdadero peligro y el número de falsos conversos era amenaza tanto más grave, cuanto que una hábil política de alianzas familiares, por un parte, y la captación de puestos importantes, por otra, puso en manos judías [*sic*] muchos de los resortes vitales de la gobernación del país.” SANCHO DE SOPRANIS, 1944, *op. cit.*, pp. 597-598.

Los estudios previos de distintas nóminas de habilitados y otras fuentes han permitido dibujar un retrato menos deformado y más complejo sobre la sociedad conversa y el lugar que ocupaba en el mundo laboral bajomedieval<sup>113</sup>. El estudio de las nóminas de Jerez de la Frontera y otras poblaciones del obispado de Cádiz vienen a confirmar ciertas hipótesis ya avanzadas en estas investigaciones. Por una parte encontramos a individuos concretos que efectivamente se sitúan en un escalafón social acomodado, y otros que ostentaban algún cargo público de cierta relevancia, pero la inmensa mayoría pertenecían al sector artesanal medio. La errónea concepción de la condición de los judíos y conversos en los reinos hispánicos en parte proviene del hecho de que en general vivían en entornos urbanos y con alguna excepción no trabajaban la tierra (en parte porque a menudo tenían vedado ser propietarios del campo). No es entonces equívoco asociar a los conversos con la condición de burgués, aunque sí con la de burguesía acaudalada.

Entre las diez labores más comunes a la sociedad conversa, todos son menestrales, con el oficio de sastre a la cabeza y bien por delante de todos los demás (14,35%). No es hasta alcanzar los siguientes diez que se empieza a dilucidar oficios de mayor rango, y de índole profesional o liberal como escribano, jurado, cómitre o recaudador<sup>114</sup>.

Si analizamos los oficios por ramos podemos valorar con mayor facilidad la distribución laboral de los conversos a fines del siglo XV (ver cuadro 7). El caso de Jerez y las poblaciones gaditanas no son una excepción dentro del ámbito ibérico para la comunidad conversa. En total, el sector artesanal<sup>115</sup> ocupa el 61,26% de todos los oficios (y el 63,51% si añadimos el sector de la alimentación que incluye tanto a los que venden como procesan el producto). Esta proporción se ajusta a la que se ha calculado para ciertas poblaciones como la de Toledo (60%); algo mayor que la de Badajoz (50%), y algo menor que en las ciudades de Baena (70%), Sevilla (71%), o Córdoba (77,5%)<sup>116</sup>.

<sup>113</sup> Las siguientes obras fueron imprescindibles para romper una idea tajantemente falsa sobre el poder económico de esta comunidad: Marcel BATAILLON, «Les nouveaux chrétiens de Ségovie en 1510», *Bulletin Hispanique*, LVIII, 2, 1956, pp. 207-231; Francisco CANTERA BURGOS y Pilar Leon TELLO, *Judaizantes del arzobispado de Toledo habilitados por la Inquisición en 1495 y 1497*. Madrid, Universidad de Madrid, 1969; Claudio GUILLÉN, 1963, *op. cit.*; LADERO QUESADA, 1984 *op. cit.*; LADERO QUESADA, 1989, *op. cit.*; LADERO QUESADA, 1992a, *op. cit.*

<sup>114</sup> Hay un total de 223 individuos con su oficio identificado, con una variedad de 71 distintos oficios. El 30,05% de la nómina tiene oficio reseñado, o el 46,92% de los hombres, puesto que son éstos a quien casi exclusivamente se les asocia con una labor económica. Como veremos a continuación, solamente aparecen dos mujeres con oficio, por lo que no se ha incluido en el cálculo de oficios masculinos.

<sup>115</sup> Es difícil diferenciar entre los que se dedican a la producción de bienes y a su venta y los que se limitan simplemente a la venta. Por ejemplo el sedero puede ser tanto el que produce las madejas de seda como el que las comercializa: ver M.<sup>a</sup> del Carmen MARTÍNEZ MELÉNDEZ, *Estudio de los nombres de los oficios artesanales en castellano medieval*. Granada, Universidad de Granada, 1995. Debido a esta incertidumbre se ha clasificado a todos los sederos bajo la denominación de artesanos, aunque no fueran todos propiamente menestrales. Aún así, muchos de los que se dedicaban al comercio al detalle no eran más que tenderos de condición media como la gran mayoría de los artesanos mismos.

<sup>116</sup> LADERO QUESADA, 1992b, *op. cit.*, p. 7; y LADERO QUESADA, 1992a, *op. cit.*, p. 443.



El sector con el que más individuos de esta comunidad cuenta es el textil con 42,34% (94 casos). Si aislamos las labores artesanales de las no-manuales, vemos como el sector textil acapara casi 2/3 de todas las menestralías (65,96%). Ocurre algo parecido en el caso de la mayor judería de la península, Sevilla, donde al margen de una mayor proporción artesanal, el ramo textil también cuenta con un 63,84% de las menestralías de los conversos<sup>118</sup>. Si consideramos de nuevo la breve lista de conversos jerezanos de 1395, que reproduce el estudio de Sancho de Sopranis, nos encontramos con las raíces mismas de esta alta concentración artesanal. De los 24 oficios enumerados, 16 forman parte del ramo relacionado con lo textil, con el oficio de alfayate, o sastre, a la cabeza: esto significa que el 66,67% se dedicaba ya a la que sería la principal labor un siglo más tarde.

En cierto modo, el sector textil tendía a ser el principal en muchas ciudades hispanas, como en gran parte de Europa y el mundo islámico. No era precisamente una idiosincrasia laboral judía o conversa. Pero si aislamos los distintos oficios dentro del marco textil hallamos una importante diferencia, no tanto en la diversidad de tipos de oficio, sino más bien en las proporciones. Por una parte, los conversos se dedicaban a los oficios que implicaban una transformación de la materia prima, para agregarle valor al producto, o comercializaban el producto ya alterado: más de 2/3 de los que figuran en este sector. Por otra parte, predominaban los oficios dedicados a la seda, mucho más lucrativo que la lana (encontramos nueve sederos, mientras que únicamente figura un lanero). Esta característica no fue intrínseca a los conversos jerezanos: se repite tanto en Sevilla como en Córdoba o Toledo<sup>119</sup>.

Aunque este oficio ocupó un lugar preponderante, los conversos se dedicaron a otras labores artesanales a parte de la textil. Los otros dos sectores que cobraron relevancia, aunque en mucha menor medida fue el del cuero y del metal. Se puede establecer un paralelismo con la situación sevillana donde el ramo del cuero comprende el 10,54% de todos los oficios<sup>120</sup>, muy cercano al 9,46% en las poblaciones de Jerez y del obispado de Cádiz. El mayor peso que tiene esta artesanía en la ciudad de Córdoba nos revela más sobre las estructuras económicas de una ciudad que sobre las preferencias laborales de una comunidad<sup>121</sup>. Algo similar ocurre en el sector del metal, donde Jerez y las poblaciones gaditanas (7,21%) pierden fuerza respecto a Sevilla (10,95%) y Córdoba (9,22%). Asimismo, al igual que en estas importantes urbes andaluzas, los conversos que se dedican a este sector están esencialmente enfocados (75% de todos los menestrales del metal) hacia los metales más valiosos como la plata y el oro, y simplemente una minoría debió ser de condición humilde (3 herreros sobre 16). Existen otros oficios artesanales que resaltan en las nóminas, como carpintero, sillero, o confitero (2 casos cada uno) pero no son suficientemente frecuentes para constituir auténticos sectores.

Entre los oficios textiles, figuran ostensiblemente dos mujeres, algo que no encontramos reseñado habitualmente en nóminas donde se revela el trabajo que ocupa los

<sup>118</sup> LADERO QUESADA, 1992a, *op. cit.*, pp. 443-445.

<sup>119</sup> *Ibid.*, p. 439.

<sup>120</sup> *Ibid.*, p. 444.

<sup>121</sup> LADERO QUESADA, 1989, *op. cit.*, p. 202.

individuos. Constatamos la existencia de una ropera, Leonor Dias la Raynosa [100], al igual que otro oficio con sexo femenino que es el de corredera o corredora, por lo que la convierte en oficio textil o financiera según como se interprete paleográficamente, aunque lo más probable es que fuera del ámbito textil (Beatris Gomes [322]). No había una forzosamente una división de sexo en la mayoría de oficios: a menudo las mujeres compartían la misma labor que los hombres sobre todo en talleres familiares<sup>122</sup>. Existían oficios donde la incidencia de mujeres pudiera haber sido mayor, como el de *criada*. Pero normalmente en el caso de que los dos cónyuges compartieran un mismo negocio, evidentemente era el hombre el responsable público de la entidad familiar, y el titular único de la economía doméstica en toda la Edad Media. De ahí que solo figuren identificados en raras ocasiones los oficios de mujeres, que tendían a ser en estos casos normalmente viudas, o adultas solteras.

El segundo sector en importancia general, ya fuera del ámbito artesanal, es el comercio. Es de esperar que en Jerez y en las ciudades, villas y puertos gaditanos estuvieran bien representados estos oficios donde además de contar con los nativos, a menudo había que hacer frente a la competencia de los italianos asentados aquí, esencialmente genoveses. Utilizando de nuevo el marco comparativo andaluz, Córdoba contaba con un 14,12% de conversos dedicados al comercio, y Sevilla con el 12,46%<sup>123</sup>. Al 13,96% del sector comercial gaditano habrá que sumarle el sector de la alimentación (debido a que las cifras de las dos ciudades reseñadas también lo incluyen), que lo elevaría hasta el 16,21%. A pesar de la elevada proporción, no se aprecia apenas alguna incidencia del gran comercio internacional, que probablemente se encontraba en manos de estos italianos<sup>124</sup>.

A pesar de los tópicos que asociaban al judío y al converso con la figura necia del usurero, se reseña un porcentaje limitado de oficios asociados con el dinero y la gestión económica en todo el ámbito andaluz. La franja de la población conversa del bajo valle del Guadalquivir dedicada a las finanzas se sitúa en un 5,86% (o 13 casos), entre la tasa de Córdoba (con un 5,08%) y la de Sevilla (con el 6,43%). Hubo muchos oficios vedados a aquellos que habían sido condenados y reconciliados por la Inquisición, incluyendo los hijos y los nietos de los que estuvieron en la punta de mira del tribunal eclesiástico. Los Reyes tuvieron que insistir sobre estas prohibiciones como atestigua la pragmática real a fines de 1501 que especifica la gran gama de oficios cercada a los reconciliados y las siguientes generaciones<sup>125</sup>.

A pesar de las restricciones, nos encontramos en la nómina con conversos reconciliados que seguían ocupando estos oficios, lo que nos induce a concluir que la Inquisición o la administración real no actuó de forma tan rigurosa a la hora de imponer las limitaciones prescritas hacia estos encausados. Dentro del sector profesional figuran muchos de estos oficios entre los cuales destacan especialmente los cargos públicos. En Jerez y el obispado de Cádiz se reseñan muchos cargos asociados con el

<sup>122</sup> M.<sup>a</sup> Valentina GÓMEZ MAMPASO, "Profesiones de los judaizantes españoles en tiempos de los Reyes Católicos, según los legajos del Archivo Histórico Nacional de Madrid", en PÉREZ VILLANUEVA, Joaquín, *La Inquisición española. Nueva visión, nuevos horizontes*. Madrid, Siglo XXI de España, 1980, p. 676.

<sup>123</sup> LADERO QUESADA, 1989, op. cit., p. 205; y LADERO QUESADA, 1992a, op. cit., p. 439.

<sup>124</sup> SANCHO DE SOPRANIS, 1953, op. cit., p. 310.

<sup>125</sup> AHN, Inquisición, libro 242, f.309v, citado en GIL, 2000, op. cit., p. 185.

gobierno municipal como es el caso de regidor (un caso), procurador (un caso), y otros como cómitre (cuatro casos) o jurado (cinco casos). Mientras que Sevilla contó con un 2,46% de cargos públicos entre la población trabajadora, y Córdoba un 2,34%, el caso de Jerez y la zona gaditana es algo excepcional triplicando este porcentaje hasta alcanzar un 7,66% de la nómina con oficio indicado. La explicación más factible únicamente puede ser que los conversos seguían gozando de cierta confianza política por parte de los grandes nobles que desde un primer momento mostraron su apoyo.

No obstante, esta relación de habilitados no corresponde necesariamente a la sociedad conversa, ni la variedad de oficios que viene documentada se ajusta a la realidad. Ciertos personajes prominentes no figuran en las listas. Puede, al fin y al cabo, que ciertos oficios fueran más vulnerables que otros (y de ahí mayormente representados en las nóminas). Se puede llegar a ciertas conclusiones preliminares si consideramos *a priori* que las relaciones de habilitados representan a la sociedad conversa en su totalidad. Pero también hay que considerar la posibilidad de que ciertas collaciones, ciertos oficios, o ciertos linajes hayan sido excluidos o al contrario hayan sido sujeto a una vigilancia mayor lo cual supondría una distorsión sobre posibles hipótesis. Si fuera así, como efectivamente apunta Ladero Quesada en sus reflexiones sobre las nóminas de conversos donde indica un posible silencio por parte del aparato inquisitorial de grupos más acaudalados o encumbrados, habría que matizar las afirmaciones sobre los judeoconversos<sup>126</sup>. La nómina representaría esencialmente las clases medias y humildes de este colectivo, siendo éstas, a pesar de todo, mayoritarias en la sociedad conversa.

\*\*\*

La serie de nóminas inquisitoriales de habilitaciones, testimonios áridos y repetitivos pero rebosante de datos, pese a todas las deficiencias metodológicas que implica, ha permitido extraer ciertos patrones relevantes para una visión general de la sociedad conversa jerezana y gaditana en las postrimerías del siglo XV. Nos encontramos con una comunidad tocada casi en su totalidad por la Inquisición pero al borde de su ostensible reinserción en la sociedad cristiana. Se han podido dilucidar ciertas idiosincrasias onomásticas, aunque es esencial elaborar posteriores estudios comparativos para fundamentar hipótesis que abogan por un hecho diferencial en los apelativos. Se puede apreciar un colectivo donde predominaba la estructura familiar nuclear, o donde posiblemente se discernen indicios de mestizaje entre conversas y viejo-cristianos. Esta comunidad del bajo valle del Guadalquivir estuvo en gran parte compuesta de inmigrantes de otras regiones afectadas anticipadamente por el Santo Oficio, incrementando las ya de por sí estimables poblaciones de nuevos cristianos. La realidad urbana también se refleja en sus oficios esencialmente artesanales pero con un componente profesional nada despreciable entre los cuales se cuentan numerosos oficios públicos rompiendo las prescripciones jurídicas que tenían impuestas. No son más que pequeños esbozos sociológicos de un colectivo que poco a poco, y con el apoyo de otros estudios va cobrando una semblanza más nítida.

---

<sup>126</sup> LADERO QUESADA, 1992b, op. cit., p. 10.